



DICONSA

SUCURSAL TAMAULIPAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

No. **LA-020VSS012-E29-2018**

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A. DE C.V.,
SUCURSAL TAMAULIPAS.

JULIO 2018



INFORMACIÓN A PARTICULARES

El día 20 de agosto de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO** por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; asimismo, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se publicaron en el mismo medio de difusión oficial el **ACUERDO** por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo.

De conformidad con lo establecido en el Protocolo, Sección II, "Reglas generales para el contacto con particulares", se informa lo siguiente:

- Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán de conducirse con diligencia rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán de abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- Los particulares pueden consultar el protocolo en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp;
- Los particulares que participen en el presente procedimiento de contratación, tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en DICONSA, S. A. de C. V., con domicilio en Av. Insurgentes Sur Número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C. P. 14020., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.
- Los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación, serán protegidos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; cuyo propósito es dar cumplimiento a las reglas generales establecidas en el "Protocolo", para el caso en que terceras personas accedan a dichos datos, será necesario que los particulares manifiesten su consentimiento de manera expresa, mediante escrito.
- Para los efectos del párrafo anterior DICONSA, S. A. de C. V., indica como **Anexo 32** el formato establecido en el cual los Licitantes deberán transcribir en papel membretado de su empresa y entregar en su proposición debidamente requisitado, indicando cuales de los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la **Ventanilla Única Nacional (gob.mx)**, a través de la liga <http://manifiesto.funcionpublica.org.mx> ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del **ACUERDO** por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-020VSS012-E29-2018
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES DE
DICONSA S.A. DE C.V; SUCURSAL TAMAULIPAS.



-
- El contacto entre los particulares interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, con los servidores públicos que intervengan en el mismo, deberá llevarse a cabo a través de los medios de que dispone la convocante (teléfono y/o correo institucional) o en el domicilio de la convocante, según corresponda.
 - El contacto entre los particulares interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, con los servidores públicos que intervengan en el mismo, se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
 - Al inicio de los actos de: Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo, el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.



GLOSARIO.

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

ACUERDO COMPRANET:

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:

Servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pedido**.

ALSC:

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

ÁREA CONTRATANTE:

Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Tamaulipas

ÁREA REQUIRENTE O TECNICA:

Coordinación de Operaciones y Abastos de la Sucursal Tamaulipas

AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN: Gerencia de la Sucursal Tamaulipas, de DICONSA, S. A. de C. V.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO O CONTRATO:

Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el pedido o contrato formalizado. En la presente Invitación será la Coordinación de Operaciones de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Tamaulipas.

BIENES POR ADQUIRIR:

Prendas de vestir y de seguridad, necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del personal comunitario que labora en los Almacenes Rurales de Diconsa S.A. de C.V.

BIENES NACIONALES:

De conformidad con la **REGLAS**, en su Disposición 2.2.1, establece: Son bienes nacionales: los producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones y de lo previsto en las presentes Reglas.



CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

COMPRANET:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO:

Es la instancia de participación social que representa a los Comités Rurales de Abasto del área de influencia de un Almacén Rural. Está constituido como Asociación Civil.

En lo que se refiere a la presente convocatoria participan los Cinco Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. en el Estado de Tamaulipas.

CONVOCANTE:

DICONSA, S.A. de C. V. Sucursal Tamaulipas, que contratará los Servicios Relacionados con la Adquisición de uniformes comunitarios para el personal de los Concejos Comunitarios de Abastos A.C., mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, en la Modalidad Electrónica.

CONVOCATORIA:

Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de Carácter Electrónico, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Servicios relacionados con la adquisición respectiva, sobre la base de precios fijos.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Tamaulipas de **Diconsa**, con números telefónicos (01 834) 1070260, ext. 71337, y correo electrónico drodriguez@diconsa.gob.mx

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V. ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas.



DOMICILIO FISCAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO:

Los que se mencionan en el **ANEXO 19**.

E. FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

EMA:

Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

L.A.B.:

Libre a bordo.

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

LICITACIÓN:

Licitación Pública Nacional Electrónica, No. **LA-020VSS012-E29-2018**.

LICITANTE:

La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

LINEAMIENTOS:

Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de septiembre del 2010.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares

MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NOM:

Norma Oficial Mexicana, las establecidas en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.



NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS MEXICANAS VIGENTES:

Establecen, las reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación en materia de control y fomento sanitario.

NOM-004-SCFI-2006 (Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios).

NMX-S-017 INNTEX-012 (Seguridad – Ropa contra agua).

NOM-017-STPS-2001, (Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo).

NOM-113-STPS-1994 y/o 2009, (Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones).

NMX-E-17-1988, (Industria del plástico-especificaciones y métodos de prueba. Aplicable a botones).

OFICINAS CENTRALES:

Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **Diconsa** en la Ciudad de México.

O.I.C.:

Órgano Interno de Control en Diconsa, S. A. de C. V., con domicilio en Av. Insurgentes Sur Número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C. P. 14020.

PARTICULARES:

Personas físicas, apoderados legales o representantes de personas físicas o morales, que manifiesten interés en participar en el presente procedimiento de contratación.

PARTIDA:

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PEDIDO:

Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios, conforme a los artículos 45 de la **LEY** y 81 de su **REGLAMENTO**.

PROPOSICIÓN:

La oferta que el LICITANTE realiza de carácter electrónico para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

PROTOCOLO:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, cuyo acuerdo que lo expide fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto del 2015 y modificaciones del mismo publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero del 2017.



PROVEEDOR:

Licitante adjudicado con quien se formalizará el **Pedido** objeto del presente procedimiento de adquisición.

PUNTOS O PORCENTAJES:

El criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafos segundo y tercero y 36 Bis fracción I de la Ley.

RANGO:

Los límites mínimo y máximo de puntuación o unidades porcentuales que pueden otorgarse a los rubros y subrubros establecidos en los lineamientos de evaluación a través del esquema de puntos y porcentajes.

RFC:

Registro Federal de Contribuyentes de la Convocante, DIC860428M2A

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2016).

REGLAS:

REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-oct-2010).

RUBRO:

Categoría que se utiliza para agrupar dentro de ella a objetos o actividades que entre sí poseen determinadas características, utilizado en el proceso de evaluación a través del esquema de puntos y porcentajes.

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

SINDICATO:

Sindicato Nacional de Trabajadores de Diconsa, S.A. de C.V.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



VENTANILLA ÚNICA:

Área de Tesorería de Diconsa, Sucursal Tamaulipas facultada para recepción de documentos y pago de facturas, ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas.



1.- DATOS GENERALES.

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas; en lo sucesivo **DICONSA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **1°; 24; 25, primer párrafo; 26 fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29; 30; 32, párrafo segundo;** de la **LEY**, y **39** de su **REGLAMENTO**; así como de las Bases de Contratación del Personal Comunitario dependiente de los Consejos Comunitarios de Abasto y demás disposiciones aplicables en la materia; a través de la Gerencia de Sucursal, por conducto de la Coordinación de Administración, atendiendo a los criterios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad** que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la Entidad, **CONVOCA** en nombre y representación de los **CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO**, A.C. de la Sucursal de Tamaulipas, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los **BIENES** objeto de esta **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** No. **LA-020VSS012-E29-2018**, bajo la modalidad de **Pedido Cerrado**, en la inteligencia de que lo establecido en el presente documento contiene el objeto, forma, términos y alcances de los requisitos para su participación en el procedimiento de contratación aplicado.

1.1 El presente procedimiento se llevará a cabo de forma Electrónica, por lo que, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual no se aceptarán proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, la participación de los licitantes en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet sin su presencia en dichos actos.

Adicionalmente, será requisito indispensable encontrarse registrado en el sistema electrónico CompraNet, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de junio del 2011.

1.2 Los recursos destinados para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario adscrito a los almacenes rurales de **DICONSA**, señalado en el Anexo 1 de la presente Convocatoria, corresponden al programa de gasto corriente de Diconsa para el ejercicio fiscal 2018.

1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán presentar sus proposiciones de la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario adscrito a los almacenes rurales de **DICONSA**, en idioma español.

1.4 Diconsa cuenta con recursos presupuestales en la partida 33901073, la cual está sujeta al límite presupuestal asignado para esta contratación, de acuerdo al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo



presupuestal asignado y la propuesta deberá resultar solvente conforme al método de evaluación de “puntos y porcentajes”, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, y por tanto garantiza las mejores condiciones para **DICONSA** de conformidad con los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 52 del Reglamento.

- 1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, serán presididos por el **C. José Trinidad Gómez Carrasco, Subgerente de Diconsa, Sucursal Tamaulipas** y en su ausencia por el Ing. J David Moisés Rodríguez Esguerra, Coordinador de Administración y Finanzas de la Sucursal previa designación que se haya realizado de este último mediante oficio, conforme a lo establecido en el Apartado VII.K numeral 12 del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

La presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** tiene por objeto llevar a cabo la **Adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario adscrito a los almacenes rurales de DICONSA**, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

Los licitantes, para él envió de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **CONVOCATORIA** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la misma y sus Anexos.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN NO HABRÁ AGRUPACIÓN DE PARTIDAS**, los **BIENES** requeridos por **DICONSA** se integran conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PRENDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	CAMISA MANGA LARGA, MEZCLILLA 7.5 OZ., LAVADO Y SUAVIZADO EN TELA.	213	Pieza
2	CHAMARRA TIPO CAZADORA, MEZCLILLA 14 OZ., BROCHES METALICOS AL FRENTE, PUÑOS, TAPAS DE BOLSAS Y PRETINAS.	71	Pieza
3	PANTALON CORTE VAQUERO, MEZCLILLA 14 OZ., LAVADO Y SUAVIZADO EN LA TELA	213	Pieza
4	PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: 4 A.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR GRIS JASPE 4 B.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR ROJO 4 C.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR VERDE	71 71 71	Pieza



5	CASCO DE SEGURIDAD MATERIAL POLICARBONATO, CON SUSPENSION Y AJUSTABLE	18	Pieza
6	FAJA SACROLUMBAR, AJUSTE VARIABLE, CON TIRANTES	58	Pieza
7	GORRA TIPO BEISBOLERA, TELA PAÑO, COLOR BEIGE.	71	Pieza
8	GUANTE CORTO, DE CARNAZA	50	Pieza
9	IMPERMEABLES CAPA MANGA, CON GORRO INTEGRADO, POLIESTER VIRGEN CALIBRE 35 MM. COLOR AMARILLO	71	Pieza
10	BOTA INDUSTRIAL CALZADO ERGONOMICO PIEL CON CASQUILLO	213	Pares
11	PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: 11 A.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR GRIS JASPE 11 B.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR ROJO 11 C.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR VERDE	5 5 5	Pieza Pieza Pieza
12	CHAMARRA PARA DAMA.	5	Pieza
13	BLUSA PARA DAMA: 13 A.- BLUSA PARA DAMA GABARDINA COLOR BLANCA 13 B.- BLUSA PARA DAMA CON TELA TIPO LIVERPOOL COLOR ROSA CLARO 13 C.- BLUSA PARA DAMA CON TELA TIPO MONTEVIDEO RAYAS COLOR AZUL REY	5 5 5	Pieza Pieza Pieza
14	PANTALON DAMA EN TELA DE MEZCLILLA 14 OZ CORTE DAMA	15	Pieza
15	ZAPATO PARA DAMA TIPO MOCASÍN CHOCLO	15	Pares.

2.3 NORMAS.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, los **BIENES** que presenten los licitantes, deberán cumplir invariablemente con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes:

NOM-004-SCFI-2006.

(Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios).

NMX-S-017 INNTEX-012.

(Seguridad – Ropa contra agua).

NOM-017-STPS-2001.

(Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo).



NOM-113-STPS-1994 y/o 2009.

(Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones).

NMX-E-17-1988.

(Industria del plástico-especificaciones y métodos de prueba. Aplicable a botones).

2.4 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Los licitantes deberán entregar muestras que correspondan a cada una de las partidas para las que participen, conforme a las cantidades y especificaciones detallados en el **ANEXO 1**, en los días **30 y 31 de Julio del año en curso**, de las **9:00** a las **14:00** horas en la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** cuyo domicilio se especifica en el apartado del glosario.

Para el supuesto de los licitantes que no presenten en tiempo y forma las muestras de las prendas correspondientes a las partidas por las cuales participan, será motivo de desechamiento conforme a lo señalado en el **inciso v) del punto 6.2** Causas de Desechamiento de la presente Convocatoria.

2.5 TIPO DE PEDIDO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a los licitantes que la adquisición de los **BIENES** adjudicados en la presente **LICITACIÓN**, quedará formalizada a precios fijos mediante **PEDIDO CERRADO** con cantidades previamente determinadas.

2.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida completa al **LICITANTE, o a los Licitantes**, cuyas proposiciones resulten solventes conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, y que reúnan las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **DICONSA**, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la **LICITACIÓN** y el **Pedido** se adjudicará al **LICITANTE, o a los Licitantes** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos **legales, técnicos y económicos** establecidos en esta convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

2.7 MODELO DE PEDIDO.

El modelo de **Pedido** para la presente **LICITACIÓN**, es el establecido en el **ANEXO 7** de esta **CONVOCATORIA**.

El **LICITANTE** adjudicado, no podrá por ningún motivo, subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del **Pedido** objeto de la presente **LICITACIÓN**, de conformidad a lo señalado por el artículo 46, último



párrafo de la **LEY**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **DICONSA**.

2.8 VIGENCIA DEL PEDIDO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El **Pedido** que se derive del presente procedimiento será bajo la modalidad de **Pedido Cerrado**, lo anterior con fundamento en el Artículo 46 de la Ley, y tendrá una **vigencia del día 22 de agosto de 2018 al 24 de noviembre del mismo año**

El plazo de entrega de los **BIENES** será de **94 (noventa y cuatro)** días naturales posteriores a la notificación del fallo.

El lugar de entrega de los **BIENES**, será en los domicilios de cada uno de los Almacenes Rurales, adscritos a la Sucursal Tamaulipas de **DICONSA**, que se detallan en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, teniendo como horario de recepción de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, **L.A.B.**

Los proveedores adjudicados podrán entregar los **BIENES**, en parcialidades, siempre y cuando se realicen por Almacén.

No serán recibidos los **BIENES** en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables a los proveedores adjudicados, procediendo **DICONSA** a la aplicación de la Pena Convencional correspondiente.

2.9 CONTENIDO NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 28, fracción I primer párrafo de la LEY** y la **Disposición General número 5 de las REGLAS**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los **BIENES** a suministrar sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **65% (sesenta y por ciento)** de contenido nacional.

De conformidad con lo establecido en la **Disposición General número 9 de las REGLAS**, el **LICITANTE adjudicado**, a la entrega de los **BIENES**, deberá presentar ante **DICONSA**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un **escrito** mediante el cual manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de adquisición.

Para tal efecto, el **LICITANTE adjudicado**, deberá proporcionar debidamente requisitado el **ANEXO B** de la presente Convocatoria.

2.10 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

DICONSA, a través de la **Coordinación de Operaciones y Abasto** como área requirente y administradora del pedido, verificará que los **BIENES**, cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismo, para lo cual, el **LICITANTE** deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los **BIENES** no se tendrá por recibidos o aceptados, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del **REGLAMENTO**.

Nota: La manifestación del párrafo anterior, se refiere al **LICITANTE** adjudicado; sin



embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente **CONVOCATORIA**. Por defectos de origen o por cualquier caso fortuito que invalide el uso del mismo, el plazo para la reposición del bien será no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciban la comunicación por escrito por parte de la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**. Asimismo, **DICONSA**, podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren razones de interés general, para lo cual se notificará por escrito con 05 días de anticipación.

2.11 PAGO DE LOS BIENES.

El pago se realizará parcialmente a la entrega de los bienes que sean recibidos a entera satisfacción de **DICONSA**; asimismo, se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 51, primer párrafo de la Ley, por lo que el pago se realizará dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la factura en la Ventanilla Única de la Tesorería de la Sucursal Tamaulipas de **DICONSA** que corresponda a la partida adjudicada, presentando la siguiente documentación:

A. Original y copia de la Factura que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue el licitante.

La factura será el documento mediante el cual se comprobará la recepción y debida aceptación del o los bienes solicitados, debidamente requisitado (firmados por el Responsable de Administración y Finanzas de la Sucursal Tamaulipas y con sello de recibido), previa validación por parte del área requirente de los requisitos establecidos para el pago de la ropa de trabajo para el personal comunitario adscrito a los almacenes rurales de **DICONSA**.

El licitante ganador presentará en la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, para su revisión y trámite de pago, la factura de los bienes entregados, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas.

DICONSA efectuará el pago mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo, para lo cual el licitante(s) ganador(es) deberá(n) presentar los requisitos que se detallan en el **ANEXO 19**.

La facturación deberá elaborarse a nombre de cada **CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, ASOCIACIÓN CIVIL** del Estado de Tamaulipas, dichos datos se le proporcionarán al(los) proveedor(es) que resulte(n) ganador(es), en la fecha de la firma del pedido.

Es de señalar que deberá ser entregada una factura por las cantidades e importes correspondientes a cada uno de los Consejos Comunitarios en los almacenes rurales adscritos a esta Sucursal Tamaulipas de Diconsa.

2.12 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO.

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley**, el licitante ganador deberá entregar la garantía de cumplimiento del pedido, de los bienes que le sean adjudicados, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal, salvo que realice la entrega total de los bienes adjudicados dentro del



plazo antes citado.

2.13 PAGO DE ANTICIPO.

Para el presente procedimiento de Licitación, **Diconsa No** otorgará anticipo al licitante ganador.

2.14 SUB-CONTRATACIONES DE TERCEROS.

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Pedido objeto de la presente Licitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **DICONSA**.

2.15 OBSERVADORES SOCIALES.

Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de licitación Electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia en la sala de juntas de la Gerencia de la Sucursal Tamaulipas, de **DICONSA**, en el horario señalado en el punto 3.3 de ésta convocatoria y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.16 CONSULTA DE CONVOCATORIA.

Con fundamento en el **Artículo 30 de la Ley**, la presente Convocatoria a la Licitación estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: <http://www.compranet.gob.mx>; así mismo, la podrán consultar en la página de **DICONSA** consultando la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/diconsa>

Adicionalmente a la obtención de la convocatoria a través de CompraNet, **DICONSA** pone a disposición de los licitantes una copia del texto de la convocatoria para consulta en las oficinas que ocupa la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, conforme lo establecido en la última parte del **Artículo 30 de la Ley**.

2.17 ACUERDO COMPRANET.

De conformidad al “**ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a las empresas participantes realizar su registro en el Sistema CompraNet en la página www.compranet.gob.mx en la opción Registre a su empresa. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro, según el **ANEXO 12**.



3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33 Bis, 34, 35 y 37 de la **LEY**, así como 39 y 42 del **REGLAMENTO**, el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

Asimismo, en el Artículo Único, puntos 14 segundo párrafo y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, establece lo siguiente:

“14.- ... El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales,

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada (actualmente **E. FIRMA**) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales...

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.”

3.2 REDUCCION DE PLAZOS.

Para la presente **LICITACIÓN**, no se aplicará reducción de plazos.

3.3 CALENDARIO DE EVENTOS.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Notificación de Fallo, se realizarán, únicamente, a través de **CompraNet**.

VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE:

Para el presente procedimiento de Licitación, **NO** se llevará a cabo visitas a las instalaciones de la **Convocatoria**.



JUNTA DE ACLARACIONES:

Día:	26	Mes:	julio	Año:	2018	Hora:	13:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY , a través de CompraNet , por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

ENTREGA DE MUESTRAS:

Día:	30 y 31	Mes:	Julio	Año:	2018	Hora:	De 09:00 a 14:00 horas
Lugar:	En la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 numero 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Día:	01	Mes:	Agosto	Año:	2018	Hora:	13:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY , a través de CompraNet , por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	07	Mes:	Agosto	Año:	2018	Hora:	15:00
Lugar:	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY , a través de CompraNet , por lo que los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE PEDIDO:

Día:	El Pedido se firmará el día 20 de agosto de 2018.
Lugar:	Oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas Diconsa, S.A. de C.V, Sucursal Tamaulipas; ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 numero 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre Código Postal 87029, Cd. Victoria Tamaulipas.

Todos los actos inherentes a la presente **LICITACIÓN** se llevarán a cabo, sin la presencia de licitantes, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 numero 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas.

3.4 VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, **NO** se llevará a cabo visitas a las instalaciones de la **CONVOCANTE**.



3.5 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a la presente **CONVOCATORIA**, el día 26 de **julio** de **2018** a las **13:00 horas**.

El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, y será asistido por un representante del área técnica o requirente de los **BIENES** objeto de la presente **LICITACIÓN**, en la que se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA** formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

1. Deberán presentar un escrito, a través **CompraNet**, en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN** y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes:

- a) **Del LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) **Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Para tal efecto, los interesados podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **CONVOCATORIA**.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la **LICITACIÓN** mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas **LICITANTES** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la **CONVOCATORIA**.

En caso de omitir el envío del **ANEXO 3**, o el escrito referido, vía **CompraNet**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la **CONVOCANTE**.

2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con**



los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.

3. El envío de las preguntas deberá de elaborarse preferentemente en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no imagen** (libre de virus). En el caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizara la verificación con el área de Informática de **DICONSA**, para que dictamine si es posible o no su descarga.
4. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la **CONVOCANTE** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **LICITANTE** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por **CompraNet** y la **CONVOCANTE** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la **CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del **REGLAMENTO**.

La **CONVOCANTE** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **LICITANTE**, la que se registre en **CompraNet** al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la **CONVOCANTE** enviará, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la **CONVOCATORIA**. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la **CONVOCANTE** y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la **CONVOCANTE** informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo consta de 42 horas en parámetro siguiente; no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto.** Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La **CONVOCANTE** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a los plazos previstos, no serán contestadas por resultar extemporáneas.



Cualquier punto señalado en la presente **CONVOCATORIA**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **CONVOCATORIA**.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la **LEY**, cualquier modificación a la presente **CONVOCATORIA**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **CONVOCATORIA** y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.6 **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el **Artículo 35** de la **LEY**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de **CompraNet**; para el procedimiento de adquisición previsto por esta **CONVOCATORIA**, los licitantes deberán enviar a través de **CompraNet** los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (**E.FIRMA**), en términos del **Artículo 50** del **REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al **Artículo 27**, último párrafo de la **LEY**.

Por tal motivo será requisito indispensable que el envío de la proposición a través de CompraNet sea firmado con la E. FIRMA que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en caso de carecer de la misma, será motivo para que DICONSA deseche la proposición del licitante.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en que el manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **CONVOCATORIA**.

A las 13:00 horas del día 01 de agosto de 2018 dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la sala.

El período durante el cual los participantes podrán enviar sus proposiciones técnica y económica a **DICONSA** será **a partir del día siguiente a la fecha de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación y preferentemente hasta una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**; y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por **CompraNet**; **no obstante lo anterior, serán consideradas todas las proposiciones recibidas en CompraNet hasta las 12:59:30 horas del día 01 de Agosto del 2018**, en el entendido de que **DICONSA** tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, el horario del centro del país y la hora que se registre en **CompraNet** al momento de su envío.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4.1, 5.1, 5.2, ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97 –2010, Excel para Windows versión 97 – 2010 o PDF**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG, GIF o ZIP, libres de virus**, según se requiera. En el caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se



realizara la verificación con el área de Informática de **DICONSA** para que dictamine si es posible o no su descarga.

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la **CONVOCATORIA** de la presente **LICITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Asimismo, los licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de **LICITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **CONVOCATORIA** durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

La presentación de proposiciones se hará a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SECRETARÍA**, como lo señalan los **Artículos 34 primer párrafo de la Ley y 47 séptimo párrafo del Reglamento**.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará la Sala de Juntas donde se celebrará el acto, por lo que, una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, desarrollándose de la siguiente forma:

- a) El servidor público de la **CONVOCANTE** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Una vez iniciado el acto, se accederá a **CompraNet** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Se verificará si algún **LICITANTE** se encuentra inhabilitado por resolución de la **SECRETARÍA**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la **LEY**.
- d) Posteriormente, la **CONVOCANTE** descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SECRETARÍA** o de la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y



no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**, cuando así lo determine, la Unidad de Informática de **DICONSA**, mediante dictamen.

Así mismo, esto no descarta que pueda establecerse comunicación con personal de CompraNet, para solicitar asesoría vía telefónica durante la apertura y cuando exista alguna falla técnica.

En el caso de un acontecimiento de esta índole, se realizarán las capturas de pantallas correspondientes a los errores que se registren durante el acto y se anexarán como parte del acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No obstante, **DICONSA** intentará abrir los archivos más de una vez, (de ser el caso en presencia del representante del **OIC**, cuando se cuente con su asistencia, y/o del Área Jurídica de la Sucursal); con los programas Word, Excel y PDF, o cualquier otro con el que cuente **DICONSA**, que permita las descargas de los archivos correspondientes; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **Diconsa** o a **CompraNet**, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **SECRETARÍA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **Diconsa**.

e) De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que envió a través de **CompraNet** cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún **LICITANTE** omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

f) De conformidad con el **Artículo 48, fracción III** del **REGLAMENTO**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

g) Conforme al **Artículo 35, fracción III** de la **LEY**, la **CONVOCANTE** levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de la partida de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **LICITACIÓN**. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de **CompraNet**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, **podrá optar** entre dar lectura al



importe de cada una de las proposiciones, **o bien, anexar** copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al **artículo 47, penúltimo párrafo del REGLAMENTO**.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del Procedimiento de Licitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en **los Artículos 26, antepenúltimo párrafo, de la LEY y 39, Fracción III, Inciso d), de su REGLAMENTO**.

3.7 **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme al **Artículo 37** de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer el día **07 de agosto de 2018**, a las **15:00 horas** a través de **CompraNet**.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico solicitada por la **CONVOCANTE** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de **CompraNet**, sin menoscabo de que se les comunique por escrito, de conformidad con el párrafo anterior.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el **Pedido**, relativas a la presente **LICITACIÓN**, lo anterior con fundamento en el **Artículo 46 de la Ley**.

De conformidad con el **artículo 37, antepenúltimo párrafo** de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.

3.8 **FIRMA DEL PEDIDO.**

El Apoderado o Representante Legal del **LICITANTE** adjudicado, deberán suscribir el **Pedido** conforme al modelo que se incluye en la presente **CONVOCATORIA** como **ANEXO 7**, acudiendo a la Coordinación de Administración y Finanzas ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 numero 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029, Cd. Victoria, Tamaulipas, de **DICONSA**, el día 20 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LEY**.

3.9 **REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.**

Previamente a la formalización del **Pedido** respectivo, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar en la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, **durante las 48 horas hábiles posteriores** a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:



PERSONA MORAL.

- A. Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
- B. Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del **Pedido Cerrado**.
- C. Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).
- F. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.
- G. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- H. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**).
- I. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**).
- J. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **CONVOCATORIA**).
- K. **Documento que contenga la Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales VIGENTE, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT**, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **CONVOCATORIA**.

- L. **Documento que contenga la la Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones de seguridad social, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en sentido positivo, emitida por el IMSS**, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario



Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente **CONVOCATORIA**.

Las constancias de opinión de cumplimiento emitidas por el **SAT** y el **IMSS** señaladas en los **incisos K) y L)** del presente numeral, **NO** deberán tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha de firma del PEDIDO.

Si **DICONSA**, previo a la formalización del PEDIDO recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **Secretaría y/o al OIC**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del PEDIDO por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.

- M.** Constancia de Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía expedida por el **INFONAVIT** respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8 TER**, de la presente Convocatoria.
- N.** Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, establecida en la fracción IX, del Artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). Ver **ANEXO 20**, de la presente Convocatoria.

PERSONA FÍSICA.

- A.** Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
- B.** Identificación Oficial vigente.
- C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- D.** Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).
- E.** Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

- F.** Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.



-
- G. Escrito relativo a los 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**).
 - H. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**).
 - I. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **CONVOCATORIA**).
 - J. **Documento que contenga la Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT**, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **CONVOCATORIA**.

- K. **Documento que contenga la Constancia de Opinión del cumplimiento de obligaciones de seguridad social, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en sentido positivo, emitida por el IMSS**, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente **CONVOCATORIA**.

Las constancias de opinión de cumplimiento emitidas por el **SAT** y el **IMSS** señaladas en los **incisos K) y L)** del presente numeral, **NO** deberán tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha de firma del PEDIDO.

Si **DICONSA**, previo a la formalización del PEDIDO recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **Secretaría y/o al OIC**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del PEDIDO por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.

- L. Constancia de Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía expedida por el **INFONAVIT** respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para**



los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 TER**, de la presente Convocatoria.

M. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, establecida en la fracción IX, del Artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). Ver **ANEXO 20**, de la presente Convocatoria.

3.10 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACION DEL PEDIDO CERRADO.

El LICITANTE adjudicado que no firme el **Pedido** por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59, primer párrafo de la **LEY**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.

3.11 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica, a través de **CompraNet**.

3.12 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

3.13 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que **NO se encuentren** en alguno de los supuestos a que se refieren los **artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 50 y 60 de la LEY**, podrán agruparse para enviar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente **LICITACIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de **Diconsa**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada electrónicamente por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la **LEY**.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del **REGLAMENTO**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:



-
- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar mediante **CompraNet** el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y en el procedimiento de **adquisición**;
 - II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE ELECTRÓNICA**.
 - d) Descripción de los **BIENES** a suministrar que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de **adquisición** y del Pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.
 - III. Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá prever que dentro de su propuesta enviada a través de **CompraNet** se señale que la proposición se presenta en forma conjunta. En este caso, se **deberá adjuntar con la proposición** una versión electrónica del **Convenio** a que hace referencia la fracción II del presente numeral y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el pedido, dicho Convenio Original formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
 - IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por **Diconsa**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
 - V. Los demás que **Diconsa** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de **adquisición**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción VIII del **REGLAMENTO**, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán** presentar dentro de su propuesta a través de **CompraNet**, en **forma individual**, los siguientes escritos:

- a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la **LEY**, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 49, fracción IX,



de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 50 y 60, de la **LEY**; (**ANEXO 9** de la presente **CONVOCATORIA**);

- b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la **LEY**; (**ANEXO 10**, de la presente **CONVOCATORIA**);
- c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del **REGLAMENTO**; (**ANEXO A** de la presente **CONVOCATORIA**);
- d) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del **REGLAMENTO**. (**ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**).

En el supuesto de que se adjudique el Pedido a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el Convenio indicado en la **fracción II** de este numeral y las facultades del Apoderado o Representante Legal de la agrupación que formalizará el Pedido respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el Pedido sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Apoderados o Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el Apoderado o Representante Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Pedido, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **Diconsa** por dichas personas o por su Apoderado o Representante Legal, al momento de darse a conocer el Fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.14 PROPUESTA POR LICITACIÓN.

Sólo se aceptará una proposición por **LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el **artículo 26, antepenúltimo párrafo** de la **LEY** y **artículo 39, fracción III, inciso f)** del **REGLAMENTO**.

3.15 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones y documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a los apartados y campos previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **CONVOCATORIA**.

Los licitantes **anexarán dentro de su propuesta**, debidamente requisitado, el formato que se incluye como **ANEXO 5**, en la presente **CONVOCATORIA**, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que envía a **Diconsa**. La falta de envío de dicho formato no será motivo de desechamiento.

3.16 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones remitiendo por **CompraNet**, en



formato libre o utilizando el formato que se contiene en el **ANEXO 6**, de la presente CONVOCATORIA.

3.17 PARTE DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN**, con fundamento en el artículo 35, fracción II de la **LEY**, el servidor público que **preside el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** y el Representante del Área Requirente, rubricarán la documentación requerida en las **propuestas técnicas y económicas**.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, dado que la presente licitación, se desarrollará de forma electrónica, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría. (E-FIRMA Ó FIEL).**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.**

DOCUMENTO I **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de conformidad, que la entrega de los “Bienes” objeto de la presente licitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que **DICONSA** través de la Coordinación de Operaciones y Abasto verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento** y a lo señalado en el **punto 2.7** de la presente Convocatoria, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 2**, de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que, para suscribir las Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO III Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el



que el firmante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente Convocatoria):

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IV

Original de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma, las cuales pueden ser: Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley.

Nota: **Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" "12" y "15".**

DOCUMENTO V

Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente Convocatoria,

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VI

Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas



con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10**, de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VII Original del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO VIII **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO IX **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarse en los supuestos de la **fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 20**, de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Convocatoria, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **DICONSA**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XI **Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO XII **Original** del comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor de tres meses a la fecha de la apertura.

DOCUMENTO XIII **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.



El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los **Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley y 35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.**

DOCUMENTO XIV Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del PEDIDO, trabajadores propios, siendo en consecuencia único patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de “**DICONSA**” y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **el licitante** libera a “**DICONSA**” de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que “**DICONSA**” no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DOCUMENTO XV **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **DICONSA** le haga de su conocimiento con motivo del suministro de los bienes, objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de los bienes, objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del PEDIDO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOCUMENTO XVI De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 34 del Reglamento**, en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **ANEXO 11**, de la presente Convocatoria.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito

DOCUMENTO XVII **Original del documento que contenga la Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones de seguridad social del IMSS en sentido positivo**, la cual no deberá tener una antigüedad **mayor a treinta días a la**



fecha de la apertura. Anexo 8 BIS acuerdo del IMSS mediante el cual se requiere a las Dependencias y Entidades solicitar dicha opinión y las reglas para su obtención.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente Convocatoria

Constancia de situación fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se indique que se encuentra sin adeudo o con garantía, conforme al **ACUERDO** del H. Consejo de la Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, anexando el correo electrónico www.infonavit.org.mx, para pronta referencia, **para tal efecto se adjunta el ANEXO 8 TER, de la presente Convocatoria.**

Aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerá como correo electrónico de la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, al siguiente: drodriguez@diconsa.gob.mx

DOCUMENTO XVIII **Original del documento que contenga la Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (actualizada y en sentido positivo con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de la apertura)** emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi Portal", con la FIEL.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8**, de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO XIX Escrito de información reservada y confidencial (**ANEXO 18**).

Los licitantes deberán identificar con el nombre del documento que se señala, en archivo individual, como se indica a continuación: Documento I, Documento II, Documento III.... y así sucesivamente.

LOS LICITANTES PODRÁN ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.



5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La **Proposición Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante, y **se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría. (E-FIRMA O FIEL)**.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar con un consecutivo de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la presente licitación.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria. Las muestras físicas proporcionadas serán evaluadas conceptualmente por el área requirente de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1**, y reintegradas a los licitantes no adjudicados a partir del día hábil siguiente del acto de fallo, no obstante, al(os) licitante(s) adjudicado(s) le(s) serán restituidas dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados.

DOCUMENTO 1 **Relación de muestra física** de los bienes ofertados por partida de conformidad con el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, que contenga el sello de recibido del área de La Coordinación de Operaciones y Abasto, la cual los licitantes deberán relacionar partida los bienes ofertados, presentadas para su evaluación con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de proposiciones.

DOCUMENTO 2 **Cédula de descripción técnicas** de los bienes ofertados de conformidad con el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, en formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar partida por partida de los bienes ofertados, incluyendo una descripción detallada de los mismos, en el que conste que los bienes que surtirán serán de la misma calidad y marca que menciona en la presente Cédula, así como de las muestras presentadas para su evaluación.

DOCUMENTO 3 **Documento mediante el cual acredite el cumplimiento de las Normas oficiales mexicanas y de las Normas Mexicanas**, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto



por los **Artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización**. Con fundamento en el artículo 31,32, y 39, fracción VI, inciso C del Reglamento.

DOCUMENTO 4

Con fundamento en los **Artículos 28 Fracción I de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento y Regla 8 de las Reglas**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta para las partidas respectivas y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el **65% (sesenta y cinco por ciento)** de contenido nacional.

En el citado escrito, el licitante manifestará que tiene conocimiento de lo establecido en el **segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley**, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **ANEXO A** de la Convocatoria a la presente licitación, en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal**.

DOCUMENTO 5

Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que asegure que los bienes que surtirá son nuevos, de marca reconocida en el mercado, sin uso, que se encuentran libres de defectos resultantes de diseño, materiales y mano de obra, que no se encuentran discontinuados o caducos, **debiendo mencionar por partida, que los bienes contarán con garantía, especificando su duración que no deberá ser menor a un año**, para que en caso de existir algún defecto de fabricación o mala calidad del material, el proveedor adjudicado quede obligado a reponer en un plazo no mayor a quince días hábiles.

DOCUMENTO 6

El licitante deberá presentar la última declaración fiscal anual del ejercicio 2017 y la última declaración fiscal provisional del ejercicio 2018 del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO 7

Declaración de discapacidad: escrito en papel membretado y **firmado por el licitante**, o en su caso, **del Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con personal con discapacidad, en escrito libre o utilizando el formato del **ANEXO 25**.

Lo anterior conforme a lo establecido en el segundo párrafo del **artículo 14 de la Ley y 39 fracción sexta inciso g) de su Reglamento**, el cual establece que en los procedimientos de adquisición de bienes que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de



la Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.

En caso de contar con personal con discapacidad, anexar aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal con discapacidad.

DOCUMENTO 8

Documento con el que acredite que produce bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con los bienes objeto de esta convocatoria, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la **LEY**.

En caso de que los licitantes participantes NO produzcan bienes con innovación tecnológica, **deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual señale de que no** produce bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con los bienes objeto de esta convocatoria, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

DOCUMENTO 9

Original del alta de hacienda para el caso de personas físicas y en el caso de personas morales, copia legible del acta constitutiva, con lo cual el licitante deberá acreditar el tiempo que lleva suministrando bienes de la misma naturaleza, objeto de la presente convocatoria.

DOCUMENTO 10

Contratos, pedidos, órdenes de servicio, fallos, facturas o cualquier documento que establezca una relación contractual, mediante los cuales el licitante acredite que ha suministrado bienes de la misma naturaleza a los requeridos por Diconsa a personas físicas o morales, celebrados durante los ejercicios comprendidos del año 2013 al 2017, preferentemente se deberá presentar un contrato por año.

DOCUMENTO 11

Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la persona física o moral con la cual el licitante haya celebrado contratos en la cual se exprese el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento que corrobore el cumplimiento de contratos, pedido u órdenes de surtimiento.

DOCUMENTO 12

Listado de vehículos, maquinaria, equipos y materiales propios que utilizará para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación.

DOCUMENTO 13

EL licitante deberá acreditar que sus instalaciones cuentan con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes; los documentos mediante los cuales podrá acreditar este requisito son: recibo de luz, agua, gas o teléfono a nombre de la razón social con la cual participa o bien mediante el contrato de arrendamiento del inmueble que ocupa actualmente;



también el licitante deberá agregar, por lo menos, cuatro fotografías a color de las instalaciones o centro de atención.

DOCUMENTO 14 Curriculum del licitante, mediante el cual se describa la experiencia y capacidad del mismo, señalando el nombre, dirección, teléfono y contacto de los principales clientes a que ha prestado sus servicios.

Los licitantes deberán identificar con el nombre del documento que se señala, en archivo individual, como se indica a continuación: Documento 1, Documento 2, Documento 3... y así sucesivamente.

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a la Coordinación de Operaciones y Abasto, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **Propuesta Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales, Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **CONVOCATORIA**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la propuesta por las **partidas**, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal** (si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito), y contener además los siguientes datos:

DOCUMENTO A Partida, descripción del bien, cantidad, unidad de medida e Importe Total antes de IVA, utilizando preferentemente para este fin el texto del **ANEXO 13**, de la presente Convocatoria.

La propuesta económica deberá ser presentada preferentemente en los formatos adobe Acrobat (*.pdf) y Excel (*.xlsx) para Windows 2007 o anteriores (libre de virus).

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta económica que el precio de los **BIENES** ofertado **será fijo durante la vigencia del Pedido** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los **BIENES**.



6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Para adjudicar el Pedido, el licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente convocatoria a la Licitación Pública.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) En la presente Invitación para la evaluación de las proposiciones técnica y económica se utilizará el criterio **“Puntos y Porcentajes”**.
- b) El ponderador de la propuesta Técnica T=50%
- c) El ponderador de la propuesta Económica E=50%
- d) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la convocatoria y sus Anexos.
- e) El **porcentaje mínimo** que se tomará en cuenta para considerar que la **propuesta técnica** es solvente y susceptible será de **37.5 puntos**.
- f) Se establece que el **Índice de Ponderación Técnico – Económico** con el que se determinará la proposición solvente susceptible de ser adjudicada será de **80 puntos**.
- g) De conformidad con el **Artículo 36 Bis fracción I de la Ley**, resultará ganador el licitante que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, esto es, la suma de la evaluación Técnica más la Económica.
- h) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- i) En caso de empate en la evaluación combinada de puntos y porcentajes (técnica-económica), se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: **“para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”**
- j) De subsistir el empate en la evaluación combinada de puntos y porcentajes (técnica-económica), entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 del Reglamento**, que a la letra dice:

“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.”



En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando éste participe en la licitación nacional, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de Compranet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.”

- k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el punto 4 de la presente convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos del licitante.

6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes requeridos conforme a lo estipulado en el Anexo 1 de la presente convocatoria a la Licitación Pública, el análisis se realizará respecto de los documentos solicitados en el punto 5.1 de la presente convocatoria, así como los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Diconsa realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas conforme a lo establecido en el punto Octavo de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de septiembre del 2010.



Diconsa, para evaluar la parte técnica de la proposición, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

- I. Características del bien.
Son aquéllas relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada bien, además de aquellos aspectos que se considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados, como pueden ser la durabilidad o vida útil del bien, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.
- II. Capacidad del licitante.
Consistente en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como entregar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el pedido.
- III. Experiencia y especialidad del licitante.
En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate.
En la especialidad deberá valorarse si los bienes que ha venido suministrando el licitante corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante.
- IV. Cumplimiento de Contratos.
Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto de la presente licitación, que hubieran sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante.

La suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser como MAXIMO igual a 50 puntos, que corresponde al 100% (cien por ciento) y como MINIMO igual a 37.5 puntos, que corresponden al 75% (setenta y cinco por ciento). Para la asignación de puntuación en cada rubro en conjunto con sus subrubros, Diconsa considerará lo siguiente:

EVALUACION TECNICA	RANGO		PUNTOS
I. Características del bien	20	25	23
II. Capacidad del licitante	5	15	11
III. Experiencia y especialidad del licitante	5	7.5	6
IV. Cumplimiento de contratos	10	20	10
Puntuación Total de la Propuesta Técnica	100% MAX 75% MIN		50 37.5
EVALUACIÓN ECONOMICA			50
TOTAL			100

- I. Características de los bienes. Conforme al punto Octavo, inciso I, numeral i, de los Lineamientos este rubro deberá tener un rango de 20 a 25 puntos. Ahora bien, en la presente licitación y conforme a la puntuación asignada por Diconsa, la cantidad máxima que se podrá alcanzar por licitante para este rubro será de 23 (veintitrés) puntos.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
I. Características de los bienes	23.00
I.a) Características de los bienes	16.00
I.a.1 Características de los bienes	13.00
Tipo de tela utilizada y textura de la misma.	13.00
Confección de los bienes.	6.00
Acabado y presentación de los bienes.	3.00
I.a.2 Cumplir Normas Oficiales	3.00
I.b) Contenido Nacional del 65%	4.00
I.c) Durabilidad	3.00
12 meses	3.00
Inferior a 12 meses	0.00
Subtotal I) Características de los bienes	23.00

I	Características de los bienes	23.00
---	-------------------------------	-------

I.a)	Características de los bienes	16.00																		
I.a.1)	Características de los bienes	13.00																		
	<p>Este subrubro se evaluará tomando la información de las Muestras de los bienes presentadas por los participantes.</p> <p>Las muestras de los bienes presentadas por los participantes, serán evaluadas en cuanto a calidad en el tipo de tela, textura, confección, acabado y presentación, a fin de verificar que los bienes propuestos cumplan con las especificaciones y características detalladas en el Anexo 1 de la Convocatoria y en las fichas técnicas presentadas por el licitante, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente:</p> <p>Tela y textura</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>No Cuenta con las especificaciones requeridas</th> <th>Cuenta con las especificaciones requeridas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puntos</td> <td>0.00</td> <td>7.00</td> </tr> <tr> <td>Igual a</td> <td>0.00</td> <td>7.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Confección</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>No Cuenta con las especificaciones requeridas</th> <th>Cuenta con las especificaciones requeridas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puntos</td> <td>0.00</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>Igual a</td> <td>0.00</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acabado y presentación</p>		No Cuenta con las especificaciones requeridas	Cuenta con las especificaciones requeridas	Puntos	0.00	7.00	Igual a	0.00	7.00		No Cuenta con las especificaciones requeridas	Cuenta con las especificaciones requeridas	Puntos	0.00	3.00	Igual a	0.00	3.00	0 a 13.0
	No Cuenta con las especificaciones requeridas	Cuenta con las especificaciones requeridas																		
Puntos	0.00	7.00																		
Igual a	0.00	7.00																		
	No Cuenta con las especificaciones requeridas	Cuenta con las especificaciones requeridas																		
Puntos	0.00	3.00																		
Igual a	0.00	3.00																		



	No Cuenta con las especificaciones requeridas	Cuenta con las especificaciones requeridas
Puntos	0.00	3.00
Igual a	0.00	3.00

I.a.2)	Cumplir Normas Oficiales Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento 3 (Técnica). Al licitante que acredite mediante escrito que los bienes ofertados a Diconsa, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente: Cumplimiento de Normas Oficiales <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Sí lo presenta</td> <td style="text-align: center;">No lo presenta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Normas Oficiales</td> <td style="text-align: center;">3.00</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>		Sí lo presenta	No lo presenta	Normas Oficiales	3.00	0	3.00 0 a 3.0
	Sí lo presenta	No lo presenta						
Normas Oficiales	3.00	0						

I.b)	Contenido Nacional del 65% Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento 4 (Técnica). Al licitante que acredite mediante escrito que los bienes ofertados y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% del contenido nacional, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente: Contenido Nacional <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Sí lo presenta</td> <td style="text-align: center;">No lo presenta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Contenido Nacional</td> <td style="text-align: center;">4.00</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>		Sí lo presenta	No lo presenta	Contenido Nacional	4.00	0	4.00 0 a 4.0
	Sí lo presenta	No lo presenta						
Contenido Nacional	4.00	0						

I.c)	Durabilidad Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento 5 (Técnica). Los bienes a suministrar por el licitante deberán contar con una garantía mínima de 12 meses, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente: Garantía de los bienes <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="text-align: center;">Meses</td> <td style="text-align: center;">Inferior a 12 meses</td> <td style="text-align: center;">12 meses</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Puntos</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td style="text-align: center;">3.00</td> </tr> </table>	Meses	Inferior a 12 meses	12 meses	Puntos	0.00	3.00	3.00 0 a 3.0
Meses	Inferior a 12 meses	12 meses						
Puntos	0.00	3.00						



	Se otorgará la puntuación más alta al licitante, que ofrezca el tiempo de garantía requerida por Diconsa respecto a la durabilidad o vida útil de los bienes ofertados a Diconsa.	
--	---	--

- II. Capacidad del licitante. Conforme al punto Octavo, inciso I, numeral ii, de los Lineamientos este rubro tendrá un rango de 5 a 15 puntos. Ahora bien, en la presente licitación y conforme a la puntuación asignada por Diconsa, la cantidad máxima que se podrá alcanzar por licitante para este rubro será de 11 (once) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
II. Capacidad del licitante	11.00
II.a) Capacidad de los Recursos Económicos, Técnicos y de Equipamiento	
Capacidad de los recursos económicos	6.00
Acreditar ingresos del 20% o más del monto total de la oferta	6.00
Acreditar ingresos del 18.76% a 19.9% del monto total de la oferta	5.00
Acreditar ingresos del 17.50% a 18.75% del monto total de la oferta	4.00
Equipamiento	3.00
Vehículos, equipo, máquinas y materiales propios que utilizará para el suministro de los bienes.	1.50
Instalaciones que cuenten con la infraestructura necesaria para garantizar el eficientemente suministro de los bienes.	1.50
Subtotal II.a) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento	9.00
sub total II.b) Participación de Discapacitados	1.00
sub total II.c) MIPYMES	1.00
Total .- II. Capacidad del licitante	11.00

Total.- II. Capacidad del licitante 11.00

II.	Capacidad del licitante	11.00
-----	-------------------------	-------

II.a)	Capacidad de los Recursos Económicos, Técnicos y de Equipamiento	11.00
-------	--	-------

II.a.1)	Capacidad de los recursos económicos	6.00
	Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento 6 (Técnica).	0 a 6.00
	Al licitante que acredite documentalmente que, en el ejercicio anterior, obtuvo ingresos de al menos el 17.50% del monto total de la oferta presentada, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente:	
	Recursos económicos	
	% de ingresos 17.5 a 18.75 18.76 a 19.9 20.00 o más	
	Puntos 4.00 5.00 6.00	



	Igual a: 4.00 + 1.00 + 1.00 = 6.00	
	Se otorgará la puntuación más alta al licitante, que acredite a través de la Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), haber obtenido en el ejercicio fiscal anterior ingresos de al menos el 17.50% del monto total de la oferta presentada.	

II.a.2)	Equipamiento	1.50						
	Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento 12 (Técnica). Se considerará que el licitante cuente con vehículos, maquinaria, equipos y materiales propios suficientes para garantizar el suministro de los bienes requeridos por Diconsa, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente: Equipamiento <table style="margin-left: 100px;"> <tr> <td></td> <td>Sí cuenta</td> <td>No cuenta</td> </tr> <tr> <td>Equipamiento</td> <td>1.50</td> <td>0</td> </tr> </table> El licitante deberá presentar listado de los vehículos, maquinaria, equipos y materiales propios suficientes para garantizar el suministro de los bienes requeridos por Diconsa.		Sí cuenta	No cuenta	Equipamiento	1.50	0	0 a 1.50
	Sí cuenta	No cuenta						
Equipamiento	1.50	0						

II.a.3)	Infraestructura de instalaciones	1.50						
	Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento 13 (Técnica). Se considerará que las instalaciones del licitante cuenten con la infraestructura necesaria para garantizar el eficientemente suministro de los bienes requeridos, conforme a las especificaciones del Anexo 1 de la convocatoria a la licitación, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente: Infraestructura <table style="margin-left: 100px;"> <tr> <td></td> <td>Sí cuenta</td> <td>No cuenta</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones e Infraestructura</td> <td>1.50</td> <td>0</td> </tr> </table> El licitante deberá acreditar que sus instalaciones cuentan con la infraestructura necesaria para garantizar el suministro de los bienes requeridos por Diconsa, los documentos mediante los cuales podrá acreditar este requisito son: recibo de luz, agua, gas o teléfono a nombre de la razón social con la cual participa o bien mediante el contrato de arrendamiento del inmueble que ocupa actualmente; también el licitante deberá agregar por lo menos cuatro fotografías a color de las instalaciones.		Sí cuenta	No cuenta	Instalaciones e Infraestructura	1.50	0	0 a 1.50
	Sí cuenta	No cuenta						
Instalaciones e Infraestructura	1.50	0						



II.b)	Participación de Discapitados. (Art. 14 LAASSP y 39, fracción VI, inciso g) RLAASSP	1.00						
	<p>Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento 7 (Técnica).</p> <p>Al Licitante que compruebe documentalmente tener contratado el porcentaje del 5% de personal discapacitado en su planta de empleados con 6 meses de antelación a la fecha de apertura de las proposiciones, se le otorgará la puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>Personal discapacitado</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>Sí cuenta</td> <td>No cuenta</td> </tr> <tr> <td>Personal Discapitado</td> <td>1.00</td> <td>0</td> </tr> </table> <p>Se tomará en cuenta como documento para acreditar la participación de Discapitados, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p>		Sí cuenta	No cuenta	Personal Discapitado	1.00	0	1.00
	Sí cuenta	No cuenta						
Personal Discapitado	1.00	0						

II.c)	MIPYMES (Art. 34 RLAASSP)	1.00						
	<p>Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento XVI (Legal y Administrativo).</p> <p>Se otorgará puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme la constancia que emita el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, ello de acuerdo con el artículo 14 de la Ley, se le otorgará la puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>Mipymes</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>Es Mipyme</td> <td>No es Mipyme</td> </tr> <tr> <td>Mipymes</td> <td>1.00</td> <td>0</td> </tr> </table> <p>Se tomarán en cuenta como documento para acreditar su Estratificación con copia de la constancia que emita el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>		Es Mipyme	No es Mipyme	Mipymes	1.00	0	1.00
	Es Mipyme	No es Mipyme						
Mipymes	1.00	0						

III. Experiencia y especialidad del licitante. Conforme al punto Octavo, inciso I, numeral iii, de los Lineamientos este rubro tendrá un rango de 5 a 7.5 puntos. Ahora bien, en la presente licitación y conforme a la puntuación asignada por Diconsa, la cantidad máxima que se podrá alcanzar por licitante para este rubro será de 6 (seis) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
III. Experiencia y especialidad del licitante (Empresa)	6.00



Subtotal Experiencia.	2.00
Subtotal Especialidad.	4.00
Total. -III. Experiencia y especialidad del licitante (Empresa)	6.00

III	Experiencia y especialidad del licitante	6.00
-----	--	------

III.a)	Experiencia	2.00
	Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento 14 (Técnica).	0 a 2.00
	Al Licitante que acredite mediante CURRICULUM VITAE de la empresa contar con EXPERIENCIA suministrando bienes de la misma naturaleza a los objetos de la presente licitación, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente:	
	Experiencia	
	Período 1 a 12 meses De 1 a 2 años De 3 a 4 años 5 años	
	Puntos 1.00 1.50 1.75 2.00	
	Igual a: 1.00 + 0.50 + 0.25 + 0.25	
	= 2.00	

III.b)	Especialidad.	4.00
	Este subrubro se evaluará tomando la información del Documento 10 (Técnica).	0 a 4.00
	Al Licitante que acredite contar con especialidad en el suministro de bienes de la misma naturaleza al objeto de la presente licitación, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente:	
	Especialidad	
	Años 1 año 2 años De 3 a 4 años 5 años	
	Puntos 2.50 3.00 3.50 4.00	
	Igual a: 2.50 + 0.50 + 0.50 + 0.50 = 4.00	
	Los documentos con los cuales el licitante podrá acreditar este requisito son: contratos, pedidos, órdenes de suministro, fallos, facturas o cualquier documento que establezca una relación contractual, celebrados durante los ejercicios comprendidos del 2012 al 2016, mediante los cuales acredite que cuenta con la Especialidad en el suministro de bienes de la misma naturaleza a los objetos de la presente licitación.	
	Como máximo se deberán presentar 5-cinco documentos de los detallados en el párrafo anterior, y preferentemente se deberá presentar un contrato por año.	

IV. Cumplimiento de contratos. Conforme al punto Octavo, inciso I, numeral iv, de los Lineamientos este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos. Ahora bien, en la presente licitación y



conforme a la puntuación asignada por Diconsa, la cantidad máxima que se podrá alcanzar por licitante para este rubro será de 10 (diez) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
IV. Cumplimiento de contratos	10.00
Subtotal Cumplimiento de contratos	10.00
Total. - IV. Cumplimiento de Contratos	10.00

IV	Cumplimiento de contratos.	10.00																		
	Este rubro se evaluará tomando la información del Documento 11 (Técnica).	0 a 10.00																		
	Al licitante que acredite documentalmente haber cumplido satisfactoriamente la mayor cantidad de contratos, pedidos u órdenes de surtimiento de la misma naturaleza a la de la presente licitación, se le otorgarán puntos conforme a lo siguiente:																			
	<p>Cumplimiento Contratos</p> <table> <tr> <td>Constancia de cumplimiento</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Puntos</td> <td>8.00</td> <td>8.50</td> <td>9.00</td> <td>9.50</td> <td>10.00</td> </tr> <tr> <td>Igual a:</td> <td colspan="5">8.00 + 0.50 + 0.50 + 0.50 + 0.50 = 10.00</td> </tr> </table>	Constancia de cumplimiento	1	2	3	4	5	Puntos	8.00	8.50	9.00	9.50	10.00	Igual a:	8.00 + 0.50 + 0.50 + 0.50 + 0.50 = 10.00					
Constancia de cumplimiento	1	2	3	4	5															
Puntos	8.00	8.50	9.00	9.50	10.00															
Igual a:	8.00 + 0.50 + 0.50 + 0.50 + 0.50 = 10.00																			
	Al licitante deberá acreditar haber cumplido satisfactoriamente la mayor cantidad de contratos, pedidos u órdenes de surtimiento de la misma naturaleza a la de la presente licitación, los documentos mediante los cuales podrá acreditar este requisito son: documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o bien, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento de contratos, pedidos u órdenes de surtimiento.																			
	Como máximo se deberán presentar 5-cinco constancias de cumplimiento de los detallados en el párrafo anterior.																			

Para esta evaluación, Diconsa, a través del C. José Cruz Ramírez Tovar, Coordinador de Operaciones y Abasto de Diconsa, Sucursal Tamaulipas, procederán a evaluar, conforme al valor predeterminado, los rubros y subrubros del formato denominado "Evaluación Técnica" del Método de Puntos y Porcentajes detallado en el **ANEXO 21** de la presente convocatoria. El citado formato será firmado por el servidor público titular del área requirente.

El porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible para continuar con la evaluación de la propuesta económica será de 37.5 puntos.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 37.5 puntos en la "Evaluación Técnica" del Método de "Puntos y Porcentajes" establecido en la presente convocatoria.



Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, Diconsa a través del(a) Coordinador(a) de Administración de la Sucursal Tamaulipas, como titular del área contratante, para cada una de las partidas que conforman la presente licitación, procederá a requisitar el formato denominado "Evaluación Económica" del Método de "Puntos y Porcentajes" detallado en el **ANEXO 22**, plasmando en la sección "Proposiciones de los Licitantes" los importes de los precios cotizados por el(los) licitante(s) para la(s) partida(s) en la(s) que participa(n). El citado formato será firmado por el servidor público titular del área contratante.

Se determina que el índice de Ponderación Técnico – Económico con el que se determinará la proposición solvente susceptible de ser adjudicada con el pedido será de 80 puntos.

Para la **EVALUACIÓN ECONOMICA** de la proposición, la Convocante tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

I.- PRECIO

Los licitantes deberán presentar un solo precio por partida, en dicho precio deberán incluirse todos los costos de desplazamiento, por lo que en el Pedido correspondiente se incluirán precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

Los licitantes deberán excluir del precio ofertado el IVA, y la proposición se debe efectuar en moneda nacional (M.N.).

Este rubro tendrá una puntuación total de 50 puntos, siendo la cantidad máxima alcanzable por cada licitante, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que correspondan a la propuesta económica de cada participante, Diconsa conforme a lo establecido en el punto Octavo inciso II de los Lineamientos, aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Ahora bien, para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, Diconsa conforme a lo establecido en el punto Octavo inciso III de los Lineamientos, aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y



El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Finalmente, y conforme a lo establecido en el punto Octavo inciso IV de los Lineamientos, la proposición solvente más conveniente para Diconsa, será aquella que reúna la mayor puntuación dentro del Cálculo de Índice de Ponderación conforme al mecanismo de “Puntos y Porcentajes” establecido en esta convocatoria, el cual se encuentra conformado por la puntuación obtenida por el licitante al evaluar su proposición técnica y la suma de la puntuación obtenida en la evaluación de su proposición económica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 Bis fracción I de la Ley, el pedido se adjudicará al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios y en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento, en caso que los licitantes no aceptaran la rectificación propuesta por la convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones; o en su caso contengan archivos, los cuales no se pueden descargar por causas de virus o fallas técnicas del formato, no obstante, la realización de las acciones correspondientes para su descarga o aperturamiento por la unidad de Informática de **DICONSA**.
- c) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en dos o más documentos y este o estos difieran uno del otro, o bien, sean omitidos.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando de la identificación oficial solicitada en el Documento IV del Punto 4 de la presente Convocatoria, no sea legible en los datos o fotografía contenidos en la misma.
- f) Cuando el Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el Documento VII del Punto 4 de la presente Convocatoria, no sea legible en los datos contenidos en el mismo.



-
- g) De conformidad con el **artículo 50 de la Ley**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4 y/o 5.1 y/o 5.2, carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- O bien, si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad, por tal motivo, es causa de desechamiento.
- h) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los “BIENES” solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- j) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para cada una de las partidas solicitadas.
- k) Cuando la cantidad de “BIENES” o conceptos ofertados sea menor al 100% de la cantidad de “BIENES” solicitados por **Diconsa** para cada una de las partidas.
- l) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- m) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de “**Bajo Protesta de Decir Verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- n) La falta de medios de identificación electrónica, E-firma los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, en aquellos documentos que así lo requieran.
- o) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- p) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **Secretaría**.
- q) Cuando la propuesta técnica **por partida**, no alcance cuando menos **37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.
- r) **Cuando la proposición presentada por medios remotos de comunicación electrónica, en los documentos en los cuales se establezca “Original”, deberán digitalizar el original, no cumpla con este requisito.**
- s) **Cuando la proposición presentada no cumpla con algún documento legal, técnico o económico, establecido en el numeral 4 y 5.1, en virtud de que dicho incumplimiento afecta directamente la solvencia de la proposición.**



- t) *Será causa de desechamiento el que no cumpla con el mínimo de 65% de integración de contenido nacional por partida, ello considerando el lineamiento octavo, inciso a) de Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.*
- u) El no presentar en tiempo y forma las muestras físicas de las prendas solicitadas en el punto 2.4 de la presente convocatoria.
- v) *La proposición recibida a través de CompraNet deberá de estar firmada con la E.FIRMA que emite la Secretaría de Administración (SAT) Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones Fiscales.*

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la Convocatoria;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- e) El omitir presentar el **ANEXO 5**, mencionado en el punto 3.3.3 de la presente Convocatoria
- f) El omitir presentar el **Documento VIII** señalado en el punto 4 de la presente Convocatoria;
- h) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Proposición Técnica y/o Proposición Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **Diconsa** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **DICONSA** tampoco podrá desechar la proposición.
Si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- 7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.5, 3.6 y 3.7**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.
- Dichas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas de **Diconsa, Sucursal Tamaulipas** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.
- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**
- 7.2 Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente **CONVOCATORIA**, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.
- 7.3 **REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).** De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, **SE INVITA** a los licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del **Pedido** Adjudicado en CompraNet. **Anexo 12**
- 7.4 **PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.**
- DICONSA** determina que durante el desarrollo de los actos no se podrá:
- Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los asistentes en dichos actos;
 - Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta **LICITACIÓN**, y
 - Aceptar que los asistentes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERAN DE OBSERVAR LOS LICITANTES.

8.1 MARCO NORMATIVO.



Los licitantes al participar en la presente **LICITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente **CONVOCATORIA** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente **CONVOCATORIA**, el **Pedido** y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho **Pedido**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la **LEY**.

En caso de discrepancia entre la **CONVOCATORIA** y el **Pedido**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA**, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del **REGLAMENTO**.

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

DICONSA podrá modificar la presente **CONVOCATORIA**, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la **LEY**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la **CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **DICONSA** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los **BIENES** a adquirir originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

DICONSA podrá suspender la **LICITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **SECRETARÍA** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la **LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **LICITACIÓN**, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente **LICITACIÓN** cuando:

- a) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.



- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA** que afecten directamente la solvencia.
- c) Las Propuestas Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.
- d) Cuando al determinar el Índice de ponderación Técnico-Económico para cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, y que ninguna sea mayor o igual a 80 puntos.
- e) La totalidad de las Propuestas Técnicas presentadas sean desechadas por no haber obtenido la puntuación mínima de 37.5 puntos en la "Evaluación Técnica" conforme al criterio de "Puntos y Porcentajes" establecido en la presente convocatoria.

Para el caso de una o varias partidas:

- f) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones para la(s) partida(s) de que se trate.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o alguna de las subpartidas de la presente licitación, la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 41 fracción VII de la Ley**.

8.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la **LICITACIÓN**, partidas o conceptos en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los **BIENES**.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **DICONSA**.

8.6 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 53 de la **LEY**, el **PROVEEDOR** acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de los **BIENES** en los tiempos y términos señalados en el Pedido, de conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria y a entera satisfacción de **Diconsa**, y en caso de incumplimiento, en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los **BIENES** debido a causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará una pena convencional del **5% (cinco por ciento)** sobre el precio unitario antes de IVA de

cada juego de uniforme no entregado por cada día natural de atraso posterior a la fecha pactada.

- En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los **BIENES** debido a causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará una pena convencional del **5% (cinco por ciento)** sobre el precio unitario antes de IVA de cada juego de uniforme no entregado por cada día hábil de atraso posterior al plazo máximo de 15 días hábiles, para la reposición del uniforme por defecto de fabricación o vicio oculto.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Transcurridos 15 (quince) días hábiles a partir de la conclusión del plazo de entrega, sin que la entrega se hubiese completado, **DICONSA** podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales por retraso o una vez alcanzado el importe de la garantía del cumplimiento, RESCINDIR el Pedido respectivo.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones y Abastos de **DICONSA**, como área requirente de los **BIENES** y la dará a conocer por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas de la misma Sucursal, para que esta notifique al **PROVEEDOR**.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectúe el **PROVEEDOR** en la Caja de la Tesorería de **DICONSA** por el importe de la pena convencional, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Pedido.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la **LEY**, en caso de que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento parcial o deficiente y detrimento de la calidad, respecto de la entrega de los **BIENES**, se aplicarán las siguientes Deducciones:

Los **BIENES** deberá reponerse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación por escrito al proveedor por la Coordinación de Operaciones y Abastos, turnando copia a la Coordinación de Administración y Finanzas, a partir de que se detectó el defecto de fabricación o vicio oculto. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones sin que exceda a la parte proporcional de la garantía del cumplimiento que le corresponda del monto del pedido, que es del 10%(diez por ciento).

El límite de incumplimiento es del **10% (diez por ciento)** del importe total del Pedido, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.



Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en la factura que el **PROVEEDOR** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación de Operaciones y Abastos de **DICONSA** como área requirente y/o administradora del Pedido, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los **5 (cinco) días hábiles** a partir de la cuantificación de la deducción a la Coordinación de Administración de Administración y Finanzas, para que ésta, mediante oficio notifique al **PROVEEDOR**.

En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, **Diconsa** a través del Titular de la **Coordinador de Operaciones y Abastos** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Pedido, por lo que, de no recibir los **BIENES** a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que el **PROVEEDOR** incumplió con la entrega de los mismos.

8.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Garantía de Cumplimiento del Pedido.

Asimismo, el **LICITANTE** adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Pedido** adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe **Pedido** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor **DICONSA.**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
2. Entregar a **DICONSA** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **Pedido** el original de la póliza de fianza, en la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el **Pedido**.
3. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **Pedido**.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- a) La información correspondiente al número de **Pedido**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **Pedido**.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.



- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **LICITANTE** adjudicado.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **Pedido**.
- e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad de los **BIENES** hayan sido entregados y bajo manifestación expresa y por escrito de la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del **Pedido**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **Pedido** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **LICITANTE** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **Diconsa** deberá cancelar la fianza respectiva.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad de los BIENES a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, el proveedor acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es DIVISIBLE.



Diconsa dará como válida la fianza de garantía del **Pedido**, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del **Pedido**, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del **Pedido** adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el **PROVEEDOR** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del **Pedido**.

Diconsa podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del **Pedido**, cuando el **LICITANTE** adjudicado entregue los **BIENES** en forma diferente a lo solicitado en la presente **LICITACIÓN** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

8.8 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

8.9 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el **LICITANTE** en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.10 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el **Pedido** respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del **Pedido** que requiere **Diconsa**, por lo que el **LICITANTE** no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el **Pedido**.

8.11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

DICONSA no otorgará anticipo antes, ni durante el tiempo de fabricación de los **BIENES**.

DICONSA efectuará el pago correspondiente a la entrega de los **BIENES** de la siguiente forma:

DICONSA podrá realizar **pagos parciales** contra **entregas parciales**, sin necesidad de otorgar anticipo al (los) licitante(s) adjudicado(s). Los pagos se realizarán sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la(s) Factura(s) y original de la Nota(s) de Entrada de los **BIENES** a los Consejos Comunitarios en la Ventanilla Única de **Diconsa**, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, la(s) Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

El pago por los **BIENES**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a **Diconsa** que se realicen los descuentos correspondientes en el Comprobante Fiscal Digital con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido del supuesto que sea



rescindido el **Pedido**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá cubrir los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el **ANEXO 14**.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará mediante la siguiente institución en las que **DICONSA** tiene su cuenta bancaria:

> Banorte

En caso de que la factura entregada por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, **DICONSA** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **LEY**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Diconsa**.

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la **Coordinación de Operaciones y Abastos** como área administradora del **Pedido Cerrado**.

8.12 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El **LICITANTE** adjudicado, con base en la información que se indica en el **ANEXO 15, PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.13 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.



En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.14 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR PEDIDOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará **Pedido** alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 50 y 60 de la **LEY**.

8.15 MODIFICACIONES AL PEDIDO CERRADO.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **DICONSA** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del **Pedido** o de los **BIENES** solicitados, mediante modificación al **Pedido** vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente, en términos de los artículos **47, último párrafo; 52 de la LEY y 91 y 92 del REGLAMENTO.**

Cualquier modificación al **Pedido** deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el **Pedido**, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **Pedido** derivado de la presente **LICITACIÓN**, en cualquier momento cuando el **LICITANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de la **LEY**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del **Pedido**, serán a su cargo.
- b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- c) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la **entrega de los BIENES** en el plazo establecido en la presente **CONVOCATORIA** y el **Pedido**.
- d) Si el **PROVEEDOR** entrega los **BIENES** objeto de la presente **LICITACIÓN** con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el **Pedido**.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe del **Pedido** antes de IVA.
- f) Si el **PROVEEDOR** cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el **Pedido**, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad adquirir los **BIENES** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.



Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **LEY**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el **Pedido** correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **BIENES** originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **Diconsa**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **Pedido** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SECRETARÍA**. Lo anterior, sin responsabilidad de **Diconsa**.

De darse este supuesto, **Diconsa** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la adquisición de los **BIENES** pactado en el **Pedido**

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el **PROVEEDOR** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que **Diconsa** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **PROVEEDOR** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de **Pedido** que se adjunta como **ANEXO 7**.

8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** o **PROVEEDOR** según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la entrega de los **BIENES** objeto de esta adquisición, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de **Diconsa**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la **LEY**.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que la entrega de los **BIENES** que ofrezcan y suministren a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.18 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del **Pedido** correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

8.19 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Diconsa y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del **Pedido** correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

8.20 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del **Pedido** se resolverán ante los Tribunales del Décimo Noveno Circuito Judicial de la Federación con residencia en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas.

8.21 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SECRETARÍA**, la cual se encuentra ubicada en **Avenida Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, de la Ciudad de México**, contra los actos del presente procedimiento de **LICITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad también en vía electrónica en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en en **OIC**, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

8.22 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SECRETARÍA**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

9.- SANCIONES.

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la **LEY**, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la LEY**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente **CONVOCATORIA**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1. Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa**, ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas.



2. Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA.

El **ANEXO 17**, de la presente **CONVOCATORIA** presenta una “**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**”, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

C. José Trinidad Gómez Carrasco
Subgerente de Diconsa, Sucursal Tamaulipas.



ANEXO A

(Papel membretado del LICITANTE).

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que, mi representada es de nacionalidad mexicana y en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%**, o _____ (7) _____ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. **LA-020VSS012-E29-2018**
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES DE
DICONSA S.A. DE C.V; SUCURSAL TAMAULIPAS.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en la reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



ANEXO B

(Papel membretado del LICITANTE).

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participó y resulto adjudicada con la(s) partida(s) _____ (6) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (7) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____ (8) _____.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. **LA-020VSS012-E29-2018**
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES DE
DICONSA S.A. DE C.V; SUCURSAL TAMAULIPAS.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A. DE C.V.,
SUCURSAL TAMAULIPAS

Adquisición a realizar:

Ropa de trabajo.

Descripción del Servicio:

La presente adquisición la realizara **Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas, por cuenta y orden** de las **Asociaciones Civiles** de cada uno de los **Consejos Comunitarios de los Almacenes Rurales**, de conformidad con el oficio de solicitud presentado por los presidentes de dichos consejos.

El proveedor al cual se le **adjudique** la ropa de trabajo **para el Personal Comunitario, deberá** realizar la **toma física de medidas y tallas al personal comunitario** en los siguientes domicilios:

Almacén	Domicilio
Almacén Rural Chapultepec	Calle Niños Héroes y C. 12 de septiembre, No. 110, Ejido Chapultepec, Cd. Mante, Tamaulipas, C.P. 89800.
Almacén Rural Tula	Domicilio Conocido, Sin Número, Ejido El Pueblo, C.P. 87900, Tula, Tamaulipas.
Almacén Rural Victoria	Boulevard Tamaulipas, km. 701 numero 3438 Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87029, Cd. Victoria, Tamaulipas
Almacén Rural Francisco Villa	Domicilio Conocido, Sin Número, Nuevo Centro de Población General Francisco Villa, Ejido Francisco Villa, C.P. 87600, San Fernando, Tamaulipas
Almacén Rural Soto la Marina	Calle Jesús García, Sin Número, Ejido Lázaro Cárdenas, C.P. 87670, Soto La Marina, Tamaulipas

El proveedor deberá de realizar la **Entrega** de la ropa de trabajo en **Cada Uno de los Almacenes Rurales**, adscritos a Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas; respetando la fecha establecida en el pedido correspondiente.

El Proveedor adjudicado, hará del conocimiento de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas, del personal designado para realizar la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, mediante oficio correspondiente con el cual precisará los nombres completos y anexará una copia simple de su identificación con fotografía.

El Proveedor adjudicado, realizará la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, en un horario comprendido de las **08:00 a las 15:00** horas de lunes a viernes en días hábiles, y siendo auxiliado para la entrega de los uniformes por su propio personal.

El Proveedor adjudicado, podrá entregar los bienes en parcialidades, siempre y cuando haya realizado la entrega completa por almacén rural, adscrito a la Sucursal.

Los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C., pagaran fijamente por el término que dure el pedido, el importe total de la adquisición realizada, siempre y cuando se hayan recibido en tiempo y forma.



El Proveedor adjudicado, vigilará que sus empleados se abstengan de intervenir en cualquier asunto que no sea relacionado exclusivamente con la entrega de la ropa de trabajo para el personal comunitario.

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas, NO otorgara Anticipo para la adquisición de la Ropa de Trabajo.

El Proveedor al cual se le adjudique, deberá cumplir que los uniformes se elaboren de conformidad con las siguientes especificaciones:

Uniformes para el Personal Masculino.

Camisa de vestir casual, manga larga, confeccionada en tela mezclilla de algodón 100% de 7.5 oz. tratada y suavizada, con dos bolsas al frente. Tipo parche, con doble pespunte, con una aletilla de terminación en pico y una reforzada con un remate de terminación, con 7 botones al frente. No 16 de 4 ojillos, dos botones en el cuello del no. 14 de 4 ojillos, un botón del no. 16 en cada puño de la manga. Espalda de 2 piezas. bata reforzada con 2 pespuntos, al igual que en los hombros. todo el botón es de pasta (Considerar dos logos bordados).

Pantalón para caballero confeccionado en tela mezclilla 100% algodón de 14 oz. Tela tratada y suavizada, corte recto, dos bolsas frontales tipo vaquero, en la izquierda deberá llevar bolsa oculta para porta monedas, cierre metálico reforzado, con bragueta con doble pespunte con máquina de dos agujas, con dos bolsas traseras, con doble pespunte, ojal de botella y botón metálico, pretina de 4 cm.

Playera tipo POLO, manga corta, confeccionada en tela pique 50% algodón y 50% poliéster, cuello tejido al mismo color de la tela, con aletilla tipo POLO, reforzado con cinta de lino en el hombro, terminación en el cuello con tapacosturas de 1 cm, los colores de las playeras serán Gris Jaspe, Verde y Rojo. (Considerar dos logos bordados).

Chamarra manga larga, con cierre tipo cazadora, tela mezclilla de 14 Oz. Con forro tipo franela y/o polar, Con 2 bolsas tipo parche y tapa, dos interiores al frente. Con 5 broches metálicos al frente. 2 broches metálicos en c/u de las tapas de las bolsas, un broche metálico en cada puño de las mangas y dos broches de ajuste en los dos lados laterales. Tela suavizada (Considerar dos logos bordados).

Zapato tipo industrial con casquillo, cómodo y confortable, considerando todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Especificaciones y Método de Prueba para el Corte

Características	Especificación (NOM 113 STPS 2009)
Absorción	35 % Mínimo
Desabsorción	40 % Mínimo
Valor del PH	3.2 Mínimos
Contenido de Oxido de Cromo	2.5 % Mínimo
Espesor	1.8 mm. Mínimo

Color negro, suela vulcanizada y cosida, piel vacuna y ojillos metálicos.



Impermeable capa manga, con capucha adherida, color amarillo, largo a la rodilla, tela plástica poliéster virgen, sin costuras en ninguno de sus componentes, calibre 0.35 mm.

Gorra tipo beisbolera, confeccionada en tela acrilán, o algodón 100%. de 6 gajos, con ojillos no metálicos en cada gajo, visera de plástico, con respuntes al mismo color de la tela, con belcron o hebilla metálica (Considerar dos logos bordados).

Guante de piel, tacto suave, tipo argonero, fabricado en piel flor entera de res. Color natural, con un espesor de 1.2 a 1.6 mm. que permita sensibilidad del tacto, la palma deberá ser de una pza.

Casco de seguridad, en material policarbonato, con suspensión y ajuste.

Faja sacrolumbar, con ajuste variable, con tirantes.

El Proveedor adjudicado, deberá entregar los siguientes uniformes y cantidades considerando las siguientes partidas y descripciones:

Partidas para personal masculino:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PRENDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	CAMISA MANGA LARGA, MEZCLILLA 7.5 OZ., LAVADO Y SUAVIZADO EN TELA.	213	Pieza
2	CHAMARRA TIPO CAZADORA, MEZCLILLA 14 OZ., BROCHES METALICOS AL FRENTE, PUÑOS, TAPAS DE BOLSAS Y PRETINAS.	71	Pieza
3	PANTALON CORTE VAQUERO, MEZCLILLA 14 OZ., LAVADO Y SUAVIZADO EN LA TELA	213	Pieza
4	PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: 4 A.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR GRIS JASPE 4 B.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR ROJO 4 C.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR VERDE	71 71 71	Pieza
5	CASCO DE SEGURIDAD MATERIAL POLICARBONATO, CON SUSPENSION Y AJUSTABLE	18	Pieza
6	FAJA SACROLUMBAR, AJUSTE VARIABLE, CON TIRANTES	58	Pieza
7	GORRA TIPO BEISBOLERA, TELA PAÑO, COLOR BEIGE.	71	Pieza
8	GUANTE CORTO, DE CARNAZA	50	Pieza
9	IMPERMEABLES CAPA MANGA, CON GORRO INTEGRADO, POLIESTER VIRGEN CALIBRE 35 MM. COLOR AMARILLO	71	Pieza
10	BOTA INDUSTRIAL CALZADO ERGONOMICO PIEL CON CASQUILLO	213	Pares

Uniformes para el personal femenino

Playera tipo polo para dama confeccionada en tela pique 50% algodón 50% poliéster con tolerancia en el encogimiento .05 % r manga corta o larga con puño de cardigan el cuello de poliéster, la combinación es de tres colores horizontales la aletilla es tipo polo, reforzado en hombros con cinta de lino. deberá contener cosida en el interior la etiqueta que identifique al proveedor, la talla, instrucciones de lavado, planchado y cuidados generales de la prenda. en el frente izquierdo el bordado a seis colores del logotipo de los consejos comunitarios de abasto y por debajo de éste, el nombre del almacén. este último deberá estar bordado en color blanco en las prendas de color oscuro y en color negro en las prendas de color claro.

Tres colores diferentes: Gris Jaspe, Verde y Rojo.

La muestra se podrá presentar en cualquiera de los tres colores con el bordado requerido para su evaluación. La prenda deberá llevar cosida la etiqueta interior que identifique al fabricante, composición de tela, la talla y las instrucciones de lavado y cuidados generales de la tela, en el frente izquierdo el bordado a seis colores del logotipo de los consejos comunitarios de abasto (se anexa diseño)

Chamarras para Dama confeccionada con tela micro fibra capitonada 100% poliéster, forro acetato cuello sport, con cierre de plástico reforzado con broche en la vista del mismo color a la tela dos bolsos de parche manga tipo sastre y puño de vestir. bolsa en el interior de chamarras. deberá contener cosida en el interior la etiqueta que identifique al proveedor, la talla, instrucciones de lavado, planchado y cuidados generales de la prenda. en el frente izquierdo el bordado a seis colores del logotipo de los consejos comunitarios de abasto y por debajo de éste, el nombre del almacén. este último deberá estar bordado en color blanco en las prendas de color oscuro y en color negro en las prendas de color claro.

El color de la chamarras se determina con el proveedor ganador.

Deberá contener cosida en el interior la etiqueta que identifique al proveedor, la talla, instrucciones de lavado, planchado y cuidados generales de la prenda. en el frente izquierdo el bordado a seis colores del logotipo de los consejos comunitarios de abasto y por debajo de éste, el nombre del almacén, este último deberá estar bordado en color blanco en las prendas de color oscuro y en color negro en las prendas de color claro.

El licitante deberá presentar la muestra de chamarras con el bordado requerido para su evaluación.

Blusa para Dama

Blusa para dama gabardina color blanca: confeccionada con tela gabardina 60% algodón 40% poliéster, blusa confeccionada en corte curvo en laterales, con dos pinzas de ajuste en la espalda, con dos pinzas frontales que van de la parte de la bastilla baja hasta la altura del pecho, y pinzas laterales de la sisa hacia el pecho, con dos aletillas simples en los frentes doblada a un centímetro, 8 botones en la bastilla derecha, 8 ojales verticales en la bastilla izquierda, manga corta con dobladillo, cuello en pico y pie de cuello fusionado con entretela de alta densidad, elaborada con costuras de 10 puntadas por pulgada y con hilo doble filamento con resistencia de 4.93 lbs. deberá contener cosida en el interior la etiqueta que identifique al proveedor, la talla, instrucciones de lavado, planchado y cuidados generales de la prenda, en el frente izquierdo el bordado a seis colores del logotipo de los consejos comunitarios de abasto y por debajo de éste, el nombre del almacén. este último deberá estar bordado en color blanco en las prendas de color oscuro y en color negro en las prendas de color claro.

Blusa para dama Liverpool color rosa claro: confeccionada con tela Liverpool composición 60% algodón 40% poliéster; blusa confeccionada en corte curvo en laterales, con dos pinzas de ajuste en la espalda, con dos pinzas frontales que van de la parte de la bastilla baja hasta la altura del pecho, y pinzas laterales de la sisa hacia el pecho, con dos aletillas simples en los frentes doblillada a un centímetro, 8 botones en la bastilla derecha, 8 ojales verticales en la bastilla izquierda, manga larga con refuerzo sencillo de un lado y dobladillo en el opuesto, en la abertura de la manga, puño fusionado con entretela tejido de alta densidad con un ojal y un botón, cuello en pico y pie de cuello fusionado con entretela de alta densidad, elaborada con costuras de 10 puntadas por pulgada y con hilo doble filamento con resistencia de 4.93 lbs. deberá contener cosida en el interior la etiqueta que identifique al proveedor, la talla, instrucciones de lavado, planchado y cuidados generales de la prenda en el frente izquierdo el bordado a seis colores del logotipo de los consejos comunitarios de abasto y por debajo de éste, el nombre del almacén. este último deberá estar bordado en color blanco en las prendas de color oscuro y en color negro en las prendas de color claro.

Blusa para dama Montevideo rayas color azul rey: confeccionada con tela Montevideo composición 35% algodón 65% poliéster; blusa confeccionada en corte curvo en laterales, con dos pinzas de ajuste en la espalda, con dos pinzas frontales que van de la parte de la bastilla baja hasta la altura del pecho, y pinzas laterales de la sisa hacia el pecho, con dos aletillas simples en los frentes doblillada a un centímetro, 8 botones en la bastilla derecha, 8 ojales verticales en la bastilla izquierda, manga corta con dobladillo, cuello en pico y pie de cuello fusionado con entretela de alta densidad, elaborada con costuras de 10 puntadas por pulgada y con hilo doble filamento con resistencia de 4.93 lbs. deberá contener cosida en el interior la etiqueta que identifique al proveedor, la talla, instrucciones de lavado, planchado y cuidados generales de la prenda, en el frente izquierdo el bordado a seis colores del logotipo de los consejos comunitarios de abasto y por debajo de éste, el nombre del almacén, este último deberá estar bordado en color blanco en las prendas de color oscuro y en color negro en las prendas de color claro.

El licitante deberá presentar la muestra de chamarra con el bordado requerido para su evaluación.

Pantalón para dama en tela de mezclilla corte dama de 14 oz tono azul oscuro: confección en mezclilla 100% algodón prelavado, pre-encogido y suavizado, elaborado en material de 1ª calidad, de 14 onzas, corte recto, 2 bolsas delanteras diagonales con refuerzo (bolsa derecha con cartera reforzada), 2 bolsas traseras de parche, presillas, tiro reforzado, cierre (ziper) metálico, botón con poste de aluminio, ojal reforzado, remaches metálicos, doble costura. confeccionado con hilo spun polyester con una elongación resistente a la ruptura de 19.3%, y resistencia de 4.93 lbs., de doble filamento

La prenda deberá llevar cocida la etiqueta interior que identifique al fabricante, composición de tela, talla de la prenda e instrucciones de lavado y cuidados generales.

Zapato para dama tipo mocasín choclo construcción inyección piel corte vacuno suela lisa de poliuretano color negro, antiderrapante forro y plantilla forro textil antibacterial, con resortes laterales para auto ajuste al empeine.

Partidas para personal femenino:



PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PRENDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
11	PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, EN LOS SIGUIENTES COLORES:		
	11 A.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR GRIS JASPE	5	Pieza
	11 B.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR ROJO	5	Pieza
	11 C.- PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR VERDE	5	Pieza
12	CHAMARRA PARA DAMA.	5	Pieza
13	BLUSA PARA DAMA:		
	13 A.- BLUSA PARA DAMA GABARDINA COLOR BLANCA	5	Pieza
	13 B.- BLUSA PARA DAMA CON TELA TIPO LIVERPOOL COLOR ROSA CLARO	5	Pieza
	13 C.- BLUSA PARA DAMA CON TELA TIPO MONTEVIDEO RAYAS COLOR AZUL REY	5	Pieza
14	PANTALON DAMA EN TELA DE MEZCLILLA CORTE DAMA	15	Pieza
15	ZAPATO PARA DAMA TIPO MOCASÍN CHOCLO	15	Pares.

LOGO DEL CONSEJO COMUNITARIO, QUE SERA BORDADO EN LAS PRENDAS.



ALMACÉN _____



El tamaño diametral del logotipo del Consejo Comunitario de Abasto, A.C., es de 6.5 cm., mismo que deberá ajustarse proporcionalmente en las gorras.

(El logotipo y el nombre del almacén para las prendas de color obscuro será en color blanco y para las prendas de colores claros será en color negro).

Los colores de esta muestra deberán cambiarse de negro a blanco, **solo en el caso de que el tono de la tela sea obscuro**, esto es para que el logo sea visible en telas oscuras, no se aceptaran muestras de prendas en las que el logo se pierda con el color de la tela. Igualmente, los colores de los granos de maíz deberán ser en **amarillo** y la hoja de la mazorca en **verde** (toda rellena) al presentar sus muestras, estas deberán quedar con el logo en los colores propuestos, según la prenda y deberá respetarse para la entrega de los bienes.

Para el caso de camisas y playeras los colores del hilo para el bordado del nombre del almacén:

En telas de color obscuro:

nombre del almacén en color blanco

En telas de color claro:

nombre del almacén en color negro

LOGO DE DICONSA, QUE SERA BORDADO EN LAS PRENDAS.

DICONSA
SUCURSAL TAMAULIPAS



ANEXO 2

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Tamaulipas.
Presente.

_____(NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE **LICITACIÓN**, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE LA **COORDINACION DE OPERACIONES Y ABASTO** VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE **LICITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO**.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 3

(Papel membretado del **LICITANTE**)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE _____ MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE ELECTRÓNICA No. **LA-020VSS012-E29-2018** CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO A LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL TAMAULIPAS**, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO (A)).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Fax:

I. Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD DE _____, A _____ DE _____ DEL 2018

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



SOLICITUD DE ACLARACIONES
(Papel membretado del LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE ELECTRÓNICA No. LA-020VSS012-E29-2018.

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



ANEXO 4

(Papel membretado del **LICITANTE**)

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Tamaulipas.
Presente.

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE ELECTRÓNICA No. LA-020VSS012-E29-2018, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 5
(Papel membretado del **LICITANTE**)

DOCUMENTO	RELACION	NOMBRE DEL LICITANTE	
		CUMPLE	
		SI	NO
PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
DOCUMENTO I	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad, que la entrega de los “Bienes” objeto de la presente licitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que Diconsa, S.A. de C.V. a través de la Coordinación de Operaciones y Abasto, verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO 1 de la Convocatoria a la presente Invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento y a lo señalado en el punto 2.7 de la presente Convocatoria, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 2 de la presente Convocatoria.		
DOCUMENTO II	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad , que, para suscribir las Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 4 de la presente Convocatoria.		
DOCUMENTO III	Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente Convocatoria):		
	a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.		
DOCUMENTO IV	Original de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley.		



DOCUMENTO V	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad , de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente Convocatoria.		
DOCUMENTO VI	Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 10 de la presente Convocatoria.		
DOCUMENTO VII	Original del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
DOCUMENTO VIII	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.		
DOCUMENTO IX	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 20 de la presente Convocatoria.		
DOCUMENTO X	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Convocatoria, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.		
DOCUMENTO XI	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.		
DOCUMENTO XII	Original del comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor de sesenta días a la fecha de la apertura.		



<p align="center">DOCUMENTO XIII</p>	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.</p> <p>El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley y 35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.</p>		
<p align="center">DOCUMENTO XIV</p>	<p>Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del PEDIDO, trabajadores propios, siendo en consecuencia único patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de "DICONSA" y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que el licitante libera a "DICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.</p>		
<p align="center">DOCUMENTO XV</p>	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de los bienes, objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de los bienes, objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del PEDIDO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>		
<p align="center">DOCUMENTO XVI</p>	<p>De conformidad con lo estipulado en el Artículo 34 del Reglamento, en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito que se integra como ANEXO 11 de la presente Convocatoria.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.</p>		



<p align="center">DOCUMENTO XVII</p>	<p>Original de la opinión en sentido positivo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a treinta días a la fecha de la apertura. Anexo 8 BIS acuerdo del IMSS mediante el cual se requiere a las Dependencias y Entidades solicitar dicha opinión y las reglas para su obtención.</p> <p>Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8 BIS de la presente Convocatoria</p> <p>Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en la que se indique que se encuentra sin adeudo o con garantía, conforme al ACUERDO del H. Consejo de la Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, anexando el correo electrónico www.infonavit.org.mx, para pronta referencia.</p> <p>Aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerá como correo electrónico de la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, al siguiente: drodriguez@diconsa.gob.mx</p> <p>Para tal efecto se adjunta como Anexo 8 TER. de la presente convocatoria a la Licitación.</p>		
<p align="center">DOCUMENTO XVII</p>	<p>Original de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (actualizada y en sentido positivo con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de la apertura) emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi Portal", con la FIEL.</p> <p>Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8 de la presente Convocatoria.</p>		
<p align="center">DOCUMENTO XIX</p>	<p>Escrito de información reservada y confidencial (Anexo 18).</p>		
<p align="center">PUNTO 5.1 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA</p>			



DOCUMENTO 1	Relación de muestra física de los bienes ofertados por partida de conformidad con el ANEXO 1 de la presente Convocatoria, que contenga el sello de recibido del área de La Coordinación de Operaciones, la cual los licitantes deberán relacionar partida los bienes ofertados, presentadas para su evaluación con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de proposiciones.		
DOCUMENTO 2	Cédula de descripción técnicas de los bienes ofertados de conformidad con el ANEXO 1 de la presente Convocatoria, en formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar partida por partida de los bienes ofertados, incluyendo una descripción detallada de los mismos, en el que conste que los bienes que surtirán serán de la misma calidad y marca que menciona en la presente Cédula, así como de las muestras presentadas para su evaluación.		
DOCUMENTO 3	Documento mediante el cual acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Con fundamento en el artículo 31,32, y 39, fracción VI, inciso C del Reglamento.		
DOCUMENTO 4	<p>Con fundamento en los Artículos 28 Fracción I de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento y Regla 8 de las Reglas, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta para las partidas respectivas y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional.</p> <p>En el citado escrito, el licitante manifestará que tiene conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.</p> <p>El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del Anexo A de la Convocatoria a la presente licitación, en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal.</p>		
DOCUMENTO 5	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, en el que asegure que los bienes que surtirán son nuevos, de marca reconocida en el mercado, sin uso, que se encuentran libres de defectos resultantes de diseño, materiales y mano de obra, que no se encuentran descontinuados o caducos, debiendo mencionar por partida, que los bienes contarán con garantía, especificando su duración que no deberá ser menor a un año, para que en caso de existir algún defecto de fabricación o mala calidad del material, el proveedor adjudicado quede obligado a reponer en un plazo no mayor a quince días hábiles.		



DOCUMENTO 6	El licitante deberá presentar la última declaración fiscal anual del ejercicio 2016 y la última declaración fiscal provisional del ejercicio 2017 del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
DOCUMENTO 7	<p>Declaración de discapacidad: escrito en papel membretado y firmado por el licitante, o en su caso, del Apoderado o Representante Legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, en escrito libre o utilizando el formato del ANEXO 25.</p> <p>Lo anterior conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley y 39 fracción sexta inciso g) de su Reglamento, el cual establece que en los procedimientos de adquisición de bienes que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de la Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.</p> <p>En caso de contar con personal con discapacidad, anexar aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal con discapacidad.</p>		
DOCUMENTO 8	<p>Documento con el que acredite que produce bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con los bienes objeto de esta convocatoria, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p> <p>En caso de que los licitantes participantes NO produzcan bienes con innovación tecnológica, deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual señale de que no produce bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con los bienes objeto de esta convocatoria, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>		
DOCUMENTO 9	Original del alta de hacienda para el caso de personas físicas y en el caso de personas morales, copia legible del acta constitutiva, con lo cual el licitante deberá acreditar el tiempo que lleva suministrando bienes de la misma naturaleza, objeto de la presente convocatoria.		
DOCUMENTO 10	Contratos, pedidos, órdenes de servicio, fallos, facturas o cualquier documento que establezca una relación contractual, mediante los cuales el licitante acredite que ha suministrado bienes de la misma naturaleza a los requeridos por Diconsa a personas físicas o morales, celebrados durante los ejercicios comprendidos del año 2012 al 2016, preferentemente se deberá presentar un contrato por año.		
DOCUMENTO 11	Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la persona física o moral con la cual el licitante haya celebrado contratos en la cual se exprese el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento que corrobore el cumplimiento de contratos, pedido u órdenes de surtimiento.		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-020VSS012-E29-2018
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES DE
DICONSA S.A. DE C.V; SUCURSAL TAMAULIPAS.



DOCUMENTO 12	Listado de vehículos, maquinaria, equipos y materiales propios que utilizará para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, o cualquier otro documento que acredite que cuenta con el equipo necesario y adecuado para el suministro de los bienes requeridos por Diconsa.		
DOCUMENTO 13	EL licitante deberá acreditar que sus instalaciones cuentan con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes; los documentos mediante los cuales podrá acreditar este requisito son: recibo de luz, agua, gas o teléfono a nombre de la razón social con la cual participa o bien mediante el contrato de arrendamiento del inmueble que ocupa actualmente; también el licitante deberá agregar, por lo menos, cuatro fotografías a color de las instalaciones o centro de atención.		
DOCUMENTO 14	Curriculum del licitante, mediante el cual se describa la experiencia y capacidad del mismo, señalando el nombre, dirección, teléfono y contacto de los principales clientes a que ha prestado sus servicios.		
PUNTO 5.2 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA ECONÓMICA			
DOCUMENTO A	Propuesta económica de conformidad al ANEXO 13		



ANEXO 6

(Papel membretado del LICITANTE)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE ELECTRÓNICA PARA LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. EN DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL TAMAULIPAS,,** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 7

PEDIDO CERRADO PARA LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DICONSA S.A. DE C.V., SUCURSAL TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “DICONSA”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL CIUDADANO JOSE TRINIDAD GOMEZ CARRASCO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO _____, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “DICONSA”, Declara:

I.1.- Que, es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública número 40,071-cuarenta mil setenta y uno, de fecha 28-veintiocho de abril de 1986-mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Ciudadano Licenciado ROBERTO DEL VALLE PRIETO, Notario Público número 113-ciento trece del Distrito Federal, (Hoy Ciudad de México), sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social, como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15-Quince de Agosto del año 2017-dos mil dieciséis y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DIC860428M2A.

I.2.- Que, Mediante escritura pública número 73,695-setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, de fecha 10-diez de diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Ciudadano Licenciado JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, Notario Público, número 127-ciento veintisiete, del Distrito Federal, (Hoy Ciudad de México), quedó protocolizada la asamblea general extraordinaria de accionistas de “DICONSA”, celebrada el 8-ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del 01-uno de enero del año 2000-dos mil.

I.3.- Que, por escritura pública número 73,703-setenta y tres mil setecientos tres, de fecha 13-trece, de diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Ciudadano Licenciado JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, Notario Público número 127-ciento veintisiete, del Distrito Federal, (Hoy Ciudad de México), quedó protocolizada la asamblea general extraordinaria de accionistas de “DICONSA”, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4.- Que, por escritura pública número 73,766-setenta y tres mil setecientos sesenta y seis, de fecha 21-veintiuno, de diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Ciudadano Licenciado JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, Notario Público número 127-ciento veintisiete, del Distrito Federal, (Hoy Ciudad de México) se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión



de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5.- Que, todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 98,440-noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta.

I.6.- Que, dentro de su objeto social se encuentra el de Coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población en pobreza extrema ubicada en zonas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternativas de abasto mediante su participación organizada.

I.7.- Que, comparece representada legalmente en este acto, por el Ciudadano JOSE TRINIDAD GOMEZ CARRASCO, en su carácter de Apoderado Legal de la Sucursal Tamaulipas, contando para ello con las facultades necesarias en términos de la Escritura Pública número 88,071-ochenta y ocho mil setenta y uno, de fecha 23-veintitres de abril del año 2013-dos mil trece, pasada ante la fe y protocolo del Ciudadano Licenciado CARLOS RICARDO VIÑAS BERE, Notario Público número 72-setenta y dos, con ejercicio profesional en la Ciudad de México, manifestando que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

I.8.- Que, para el cumplimiento de los programas administrativos y de normatividad interna de "DICONSA", se requiere de la Adquisición de Uniformes para el Personal de los Concejos Comunitarios de Abasto en Diconsa S.A. de C.V.; Sucursal Tamaulipas; mismo que constituye el objeto y materia del presente instrumento.

I.9.- Que, todo lo concerniente a la planeación, programación, presupuestación y el gasto para la Adquisición de Uniformes del personal comunitario de Diconsa S.A. de C.V.; Sucursal Tamaulipas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a este fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

I.10.- Que, cuenta con el presupuesto autorizado para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente pedido, afectando la partida presupuestal _____, de conformidad con la Cedula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE), con número de folio _____, de fecha _____ de _____ de 2018.

I.11.- Que la presente Adquisición se adjudica a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero, **LA-020VSS012-E29-2018**, relativa a la Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Comunitario adscrito a los almacenes rurales de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 BIS Fracción II, 27; 28 fracción I; 29; 32, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de



su Reglamento, adjudicándose mediante acto de fallo llevado a cabo el día _____ de _____ de 2018-Dos Mil Dieciocho.

I.12.- Que el presente pedido se elabora y se suscribe como resultado del procedimiento descrito en la Declaración que antecede, atendiendo las necesidades y requerimientos de operación y buen funcionamiento de "DICONSA"; siendo el responsable de su total observación, así como del debido cumplimiento de su ejecución, el Ciudadano JOSE CRUZ RAMIREZ TOVAR, titular de la Coordinación de Operaciones y Abasto, de la Sucursal Tamaulipas.

I.13.- Que, para los efectos legales del presente pedido señala como domicilio convencional, el edificio ubicado en Boulevard Tamaulipas, Kilómetro 701-setecientos uno, número 3448-tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Fraccionamiento Residencial Campestre, Código Postal 87029-ochenta y siete mil veintinueve, en Ciudad Victoria; Tamaulipas, México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara:

II.1.- Que, es una Persona Moral, constituida mediante escritura pública número _____, protocolizada en el _____, de fecha _____, realizada ante la fe del ciudadano Licenciado _____, Notario Público Número _____, con ejercicio profesional y domicilio en _____.

II.2.- Que, dentro de las actividades de su objeto social se encuentra _____.

II.3.- Que, cuenta con la infraestructura, recursos propios, conocimientos del ramo, experiencia, así como los elementos humanos y técnicos, suficientes y necesarios, para obligarse en los términos y condiciones que requieren los servicios estipulados en el presente pedido, así como en el Anexo Único, por lo que es su voluntad suscribir el presente pedido, contrayendo y otorgando su compromiso para brindar cabal cumplimiento a cada una de las condiciones pactadas con la suscripción del mismo.

II.4.- Que, se encuentra inscrito y activo en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), contando con la clave del Registro Federal de Contribuyentes, _____.

II.5.- Que, comparece representada en este acto por su apoderado legal, el ciudadano _____, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio _____, expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que cuenta con todas las facultades suficientes y necesarias, para comprometerse a través del presente instrumento jurídico, en términos de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público, número _____, con ejercicio en la ciudad de (lugar) _____ (Estado) _____; Manifestando que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.



II.6.- Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los Artículos 50-cincuenta y 60-sesenta, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Que, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables.

II.8.- Que, para efectos del presente pedido señala como su domicilio el ubicado en la calle _____.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA ES CIERTA; QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE ACTÚAN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ASÍ MISMO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "DICONSA" a celebrar el presente Pedido Cerrado, Para la Adquisición de Ropa de Trabajo Para el Personal Comunitario Adscrito a los Almacenes Rurales de "DICONSA"; para que en el desarrollo de sus actividades operacionales y administrativas puedan contar con el equipo adecuado y acorde al tipo de las funciones que se tienen encomendadas.

SEGUNDA. - ANEXO. - "LAS PARTES" convienen en adicionar al presente Pedido, el Anexo Único, el cual contiene las especificaciones propias del servicio contratado, así como la proposición económica de "EL PROVEEDOR"; el cual debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente instrumento.

Por lo que en esa tesitura este Pedido deberá de ajustarse a las condiciones y especificaciones descritas en este pedido y en su Anexo Único.

TERCERA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. - "DICONSA", a través del ciudadano JOSÉ CRUZ RAMÍREZ TOVAR, Coordinador de Operaciones y Abastos, Administrará y Vigilará el cumplimiento del presente Pedido, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que "EL PROVEEDOR" incumplió con la prestación del mismo.

CUARTA. - VIGENCIA. - El presente Pedido surte sus efectos a partir del día _____ de _____, de 2018-dos mil dieciocho y hasta el día _____ de _____, del mismo año; transcurrido dicho término, cesaran los efectos del presente pedido para "LAS PARTES", sin necesidad de resolución judicial.

QUINTA. - IMPORTE TOTAL. - "DICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR", por el Pedido Cerrado, Para la Adquisición de Ropa de Trabajo Para el Personal Comunitario Adscrito a los Almacenes Rurales de "DICONSA"; la cantidad de \$ _____ (_____), más el impuesto al valor agregado, una vez que "EL PROVEEDOR", haya realizado la entrega de los bienes a que se contrae este Pedido y de conformidad a las condiciones pactadas en él; considerando, además, que dicho importe, cubre el pago de todos los gastos que se originen como



consecuencia de la producción y entrega de los bienes susceptibles de adquisición, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

"DICONSA" no otorgará anticipo por este concepto, y "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo los importes conforme a lo establecido en el Anexo Único, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del pedido, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEXTA. - **CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.** - "DICONSA" efectuará el pago conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la fecha del mismo no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva en la ventanilla única de la Tesorería de "DICONSA", previa realización de entrega del pedido en sus términos y a entera satisfacción de "DICONSA"; debiendo el "EL PROVEEDOR" anexar la documentación que ampare la recepción de los bienes adjudicados por el Coordinador de Operaciones y Abasto.

"DICONSA", a través del área de Administración, validará la factura, misma que se recibirá una vez concluido el Pedido y en caso de los correctivos una vez recibido a satisfacción de "DICONSA" y el pago se efectuara dentro de los 20 (Veinte) días naturales de la fecha de la entrega del contra recibo, la que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".

Una vez que "DICONSA" apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco: _____.
- Número de Cuenta Bancaria: _____
- CLABE: _____
- Nombre de la Sucursal o Plaza Bancaria: _____

Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. - **TIEMPO, Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - Los bienes objeto de este Pedido, podrán ser entregados a "DICONSA", dentro de los 10- diez días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del pedido, y durante la vigencia del mismo, en los domicilios de cada uno de los Almacenes Rurales, que a continuación se mencionan:

a).- CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO CHAPULTEPEC A.C.

R.F.C. CCA940509912

DOMICILIO: CALLE: NIÑOS HEROES No. 110. EJ. CHAPULTEPEC, C.P. 89846

LOCALIDAD: CD MANTE TAMAULIPAS



b).- CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO FRANCISCO VILLA A.C.

R.F.C. CCA9404125L3

DOMICILIO: NCP GENERAL FCO VILLA S/N GRAL. FRANCISCO VILLA, C.P. 87620.

LOCALIDAD: SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.

c).- CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO SOTO LA MARINA A.C.

R.F.C. CCA940420C48

DOMICILIO: JESUS GARCIA S/N EJ. LAZARO CARDENAS

LOCALIDAD: SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

d).- CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO TULA A.C.

R.F.C. CCA940420TX4

DOMICILIO: CONOCIDO EJIDO EL PUEBLO

LOCALIDAD: TULA, TAMAULIPAS.

C.P. 87900

e).- CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO VICTORIA A.C.

R.F.C. CCA990630C46

DOMICILIO: BOULEVARD TAMAULIPAS KM 701, NUMERO 3448,

RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87029

LOCALIDAD: CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los bienes, señalados en el pedido, en excelentes condiciones para el uso del Personal Comunitario, a el Coordinador de Operaciones y Abasto.

- OCTAVA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. - Los bienes objeto del presente Pedido, se entregarán conforme a lo establecido en la Cláusula anterior, debidamente identificados, etiquetados y protegidos de tal forma que no sufran daño alguno bajo ninguna circunstancia. Los bienes se someterán a una revisión para comprobar que sus características técnicas sean iguales a las solicitadas, y que se encuentran en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y uso. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” al momento de la entrega, deberá presentar por escrito una constancia en la que señale el estado físico de dichos bienes, la cual deberá ser validada por el personal autorizado del Área de Operaciones.
- NOVENA. - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Pedido y en el Anexo Único, a entera satisfacción de “DICONSA”; el área de la Coordinación de Administración y Finanzas procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Pedido.
- DECIMA. - TRANSPORTE. - “EL PROVEEDOR” será responsable del transporte, maniobras de carga y descarga de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, desde sus



instalaciones de confección y hasta el lugar establecido por "DICONSA", para su recepción, mismo que se encuentra establecido en el Anexo Único.

DÉCIMA

PRIMERA. -

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente Pedido con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del monto total del Pedido, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de \$_____ (_____), debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente Instrumento jurídico. En caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.

II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.

III) El importe total garantizado con número y letra.

IV) El número de pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente pedido.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del Coordinador de Administración y Finanzas de la Sucursal Tamaulipas de Diconsa, S.A. de C.V.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que



prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Igualmente se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él; teniendo "DICONSA", facultad potestativa para rescindir el presente pedido.

DECIMA

- SEGUNDA. - ASISTENCIA TÉCNICA. - Para la operación de carga, descarga y traslado de los bienes materia del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado y necesario para brindar el apoyo que se requiera. El costo económico de esta operación, está incluido en el Importe que por concepto de pago de la Adquisición de Uniformes Comunitarios que alude la CLAUSULA QUINTA de este instrumento legal.

El personal que trabajara en la elaboración de los uniformes comunitarios deberá de contar con la capacidad y experiencia, suficiente y necesaria para su debida confección y diseño, así como también para el manejo de los mismos y resolver cualquier eventualidad que se pudiera presentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DECIMA

- TERCERA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" garantiza por 12-doce meses la calidad de los bienes objeto de este pedido, a partir de la fecha de la entrega formal del producto, y además responderá por los defectos que pudieran contener en su producción, diseño y elaboración o por vicios ocultos que pudieran contener los mismos; comprometiéndose a sustituirlos en un tiempo no mayor a 15-quince días, por otros de igual calidad o superior en sus características y especificaciones técnicas estipuladas en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, **No. LA-020VSS012-E29-2018**, sin que ello implique un costo extra para "DICONSA", contados a partir de la fecha de notificación formal del defecto.

DÉCIMA

- CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - "EL PROVEEDOR", reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este pedido, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de "DICONSA" y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "DICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.



DÉCIMA
QUINTA. -

PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. - “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso en que los bienes materia del presente instrumento, infrinja patentes o marcas o viole los derechos morales y/o patrimoniales de los autores o titulares que protegen la Ley Federal del Derecho de Autor, o bien utilice o explote indebidamente, derechos legalmente protegidos por la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA
SEXTA. -

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente pedido en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de “DICONSA”.

DÉCIMA

SEPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “DICONSA” podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) Penas Convencionales:

Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este Pedido por parte de “EL PROVEEDOR”, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% (Cinco por ciento), del importe total de los bienes entregados con retraso, por cada día de atraso, sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% (Diez por ciento), del importe total del presente instrumento jurídico, la cual, en su caso, podrá aplicarse directamente al pago de la factura correspondiente.

La misma penalización se aplicará por el demérito en la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes que entregue “EL PROVEEDOR”.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al diez por ciento del importe total del Pedido, se podrá el procedimiento de rescisión del mismo.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará el Coordinador de Operaciones y Abastos, como área requirente.

B) Deducciones:

“DICONSA” podrá, deducir del pago de aquellos bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se entreguen los bienes conforme a lo acordado; en caso contrario, “DICONSA” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el



mismo pudiera ocasionar a los intereses de "DICONSA". Esta deducción no podrá exceder del 10-diez por ciento del importe total del Pedido.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará el Coordinador de Operaciones y Abastos, como área requirente.

DECIMA

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, "DICONSA", podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del Pedido o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al presente Instrumento Jurídico, siempre que éstos no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

"EL PROVEEDOR", Conviene y acepta su conformidad para el caso de que, se realice cualquier Modificación al presente documento, mediante el cual se formaliza el Pedido, esta, se hará por escrito por parte de "DICONSA", y el instrumento legal respectivo será signado por el servidor público que lo haya hecho en este, quien lo sustituya, o esté facultado para ello.

DECIMA

NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente Pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme a los plazos pactados.
- b) No entregue los bienes de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente Pedido.
- c) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.



- d) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de “DICONSA”.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento, respectivamente, del importe total del Pedido.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, “DICONSA” quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
- h) Impida el desempeño normal de las labores de “DICONSA” durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

VIGESIMA. - **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - “DICONSA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término, “DICONSA” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEDOR”, dentro de dicho plazo.

VIGESIMA PRIMERA. - **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “DICONSA” podrá dar por terminada anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - **SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** - Si durante la vigencia del Pedido se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, “DICONSA” podrá solicitar suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, por lo que una vez superada dicha situación, “DICONSA” determinará si continuará con el presente instrumento jurídico o lo terminará anticipadamente.



- VIGÉSIMA
TERCERA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS. - Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “DICONSA”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente instrumento jurídico o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59-cincuenta y nueve, 60-sesenta y 61-sesenta y uno, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109-ciento nueve, y 110-ciento diez, de su Reglamento.
- VIGÉSIMA
CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. - “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, independientemente de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.
- VIGÉSIMA
QUINTA. - AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Pedido, que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de “DICONSA”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.
- VIGÉSIMA
SEXTA. - CONCILIACIÓN. - “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente pedido, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.
- VIGÉSIMA
SEPTIMA. - ARBITRAJE. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este pedido o relativo a este, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIGÉSIMA
OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - El presente pedido y su Anexo Único, son instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus respectivos derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos, se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones que de ella deriven, en lo que corresponda, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- VIGÉSIMA
NOVENA. - JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES”, convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Décimo Noveno Circuito Judicial de la Federación con residencia en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas; renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DICONSA

SUCURSAL TAMAULIPAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. **LA-020VSS012-E29-2018**
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES DE
DICONSA S.A. DE C.V; SUCURSAL TAMAULIPAS.



UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO LA LECTURA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE "LAS PARTES", HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL; MANIFIESTAN SU ACEPTACION Y CONFORMIDAD CON EL MISMO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES; FIRMANDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, POR CUATRIPLICADO EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EL DÍA _____-DE _____ DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

POR "DICONSA".

POR "EL PROVEEDOR".

C. JOSE TRINIDAD GOMEZ CARRASCO.
Apoderado Legal de Diconsa S.A. de C.V.
Sucursal Tamaulipas.

C. _____.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

C. _____.
Coordinador de Operaciones y Abastos.

TESTIGOS.

C. _____
Coordinador de Administración y Finanzas.

C. _____
Jefe de la Unidad de Operaciones.



ANEXO 8

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32D, 66, 66A, 141, RMF 2017 2.1.39.



ANEXO 8 BIS

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda. -** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera. -** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta. -** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.



- Quinta. -** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del



Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <‘**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad

DICONSA

SUCURSAL TAMAULIPAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. **LA-020VSS012-E29-2018**
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES DE
DICONSA S.A. DE C.V; SUCURSAL TAMAULIPAS.



de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>. **Segundo.** - Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado”.



ANEXO 8 TER

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.



Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto. - El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. - Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.** - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo, pero con convenio celebrado.** - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



-
- d) Sin antecedente.** - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

- Quinta.** - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete. - El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**. - Rúbrica.



ANEXO 9
(Papel membretado del LICITANTE)

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Tamaulipas.
Presente.

ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 10
(Papel membretado del **LICITANTE**)

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Tamaulipas.
Presente.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 11
(Papel membretado del LICITANTE)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).



FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 12

(Papel membretado del LICITANTE)



Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	TELECOMUNICACIONES
Contratos:	220
Sitio web:	www.telcel.com
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública
 Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020,
 Teléfono (55) 2000-3000



ANEXO 13
(DOCUMENTO A)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(Papel membretado del **LICITANTE**).

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Tamaulipas.
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE:

PARTID A	DESCRIPCION DE LA PRENDA	MARCA	CANTIDA D	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAMISA MANGA LARGA, MEZCLILLA 7.5 OZ., LAVADO Y SUAVIZADO EN TELA.		213	Pieza		
2	CHAMARRA TIPO CAZADORA, MEZCLILLA 14 OZ., BROCHES METALICOS AL FRENTE, PUÑOS, TAPAS DE BOLSAS Y PRETINAS.		71	Pieza		
3	PANTALON CORTE VAQUERO, MEZCLILLA 14 OZ., LAVADO Y SUAVIZADO EN LA TELA		213	Pieza		
4	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, EN LOS SIGUIENTES COLORES:					
	4 A. - PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR GRIS JASPE.		71	Pieza		
	4 B. - PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR ROJO.		71	Pieza		
	4 C. - PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR VERDE		71	Pieza		
5	CASCO DE SEGURIDAD MATERIAL POLICARBONATO, CON		18	Pieza		



	SUSPENSION Y AJUSTABLE					
6	FAJA SACROLUMBAR, AJUSTE VARIABLE, CON TIRANTES		58	Pieza		
7	GORRA TIPO BEISBOLERA, TELA PAÑO, COLOR BEIGE.		71	Pieza		
8	GUANTE CORTO, DE CARNAZA		50	Pieza		
9	IMPERMEABLES CAPA MANGA, CON GORRO INTEGRADO, POLIESTER VIRGEN CALIBRE 35 MM. COLOR AMARILLO		71	Pieza		
10	BOTA INDUSTRIAL CALZADO ERGONOMICO PIEL CON CASQUILLO		213	Pares		
11	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA, MANGA CORTA, TELA PIQUE, EN LOS SIGUIENTES COLORES:					
	11 A. - PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR GRIS JASPE		5	Pieza		
	11 B. - PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR ROJO.		5	Pieza		
	11 C. - PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA, TELA PIQUE, COLOR VERDE.		5	Pieza		
12	CHAMARRA PARA DAMA.		5	Pieza		
13	BLUSA PARA DAMA:					
	13 A.- BLUSA PARA DAMA CON TELA TIPO GABARDINA COLOR BLANCA		5	Pieza		
	13 B.- BLUSA PARA DAMA CON TELA TIPO LIVERPOOL COLOR ROSA CLARO		5	Pieza		
	13 C.- BLUSA PARA DAMA CON TELA TIPO		5	Pieza		



	MONTEVIDEO RAYAS COLOR AZUL REY					
14	PANTALON DAMA EN TELA DE MEZCLILLA CORTE DAMA		15	Pieza		
15	ZAPATO PARA DAMA TIPO MOCASÍN CHOCLO		15	Pares.		
SUBTOTAL						
L						
IVA						
TOTAL						

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA ANTES DE IVA)

- El precio ofertado de los **BIENES** será fijo durante la vigencia del Pedido.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los **BIENES** conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido



ANEXO 14

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)
REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLAVE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

“MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO.”

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**



ANEXO 15

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)
“PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS”

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.



- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.



- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - Comprobante de domicilio fiscal.
 - Vigencia no mayor a 2 meses.
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
 - Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
 - La firma deberá coincidir con la del convenio.
 - Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
 - Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
 - Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
 - Vigencia no mayor a 2 meses.
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.



Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.



INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTO R	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMEN TE DE ACUERDO	EN GENERA L DE ACUERD O	EN GENERAL EN DESACUERD O	TOTALMENT E EN DESACUERD O
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. **LA-020VSS012-E29-2018**
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO ADSCRITO A LOS ALMACENES RURALES DE
DICONSA S.A. DE C.V; SUCURSAL TAMAULIPAS.



		la Institución durante la LICITACIÓN , fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Nombre:

Fecha:

Firma:



ANEXO 17

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ANEXO 18

(Papel membretado del LICITANTE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
(SUCURSAL TAMAULIPAS)
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) INDICO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOAS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN Y QUE SE ANEXAN EN NUESTRA PROPOSICIÓN **SON DE NATURALEZA CONFIDENCIAL**.

1. - _____
2. - _____
3. - _____

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

QUE PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN EN NUESTRA PROPOSICION SON DE NATURALEZA CONFIDENCIAL.

- (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



ANEXO 19

**DOMICILIOS FISCALES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LA SUCURAL
TAMAULIPAS.**

CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO CHAPULTEPEC A.C.

R.F.C. CCA940509912
DOMICILIO: CALLE: NIÑOS HEROES No. 110. EJ. CHAPULTEPEC, C.P. 89846
LOCALIDAD: CD MANTE TAMAULIPAS

CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO FRANCISCO VILLA A.C.

R.F.C. CCA9404125L3
DOMICILIO: NCP GENERAL FCO VILLA S/N GRAL. FRANCISCO VILLA, C.P. 87620.
LOCALIDAD: SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.

CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO SOTO LA MARINA A.C.

R.F.C. CCA940420C48
DOMICILIO: JESUS GARCIA S/N EJ. LAZARO CARDENAS
LOCALIDAD: SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO TULA A.C.

R.F.C. CCA940420TX4
DOMICILIO: CONOCIDO EJIDO EL PUEBLO
LOCALIDAD: TULA, TAMAULIPAS.
C.P. 87900

CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO VICTORIA A.C.

R.F.C. CCA990630C46
DOMICILIO: BOULEVARD TAMAULIPAS KM 701, NUMERO 3448, RESIDENCIAL CAMPESTRE,
C.P. 87029
LOCALIDAD: CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.



ANEXO 20
(Papel membretado del **LICITANTE**)

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Tamaulipas.
PRESENTE.

**FRACCION IX DEL ARTÍCULOS 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE) , QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA DE DE ANTE LA FE DEL , NOTARIO PÚBLICO No._____, DE LA CIUDAD DE E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 21

MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

EVALUACIÓN TÉCNICA

Rubros a Evaluar	Sub-Rubros		Rango Permitido	Valor Predeterminado	
I) Características del Bien			Valor	20 a 25	
	I.a) Deberán acreditar que cumple con cada uno de los grupos de características o normas técnicas.	I.a.1 Características de los bienes			13.00
		Tipo de tela utilizada y textura de la misma.			7.00
		Confección de los bienes.			3.00
		Acabado y presentación de los bienes.			3.00
		I.a.2 Cumplir Normas Oficiales			3.00
		Acredita mediante escrito que los bienes cumplen las Normas Oficiales			3.00
		No acredita mediante escrito que los bienes cumplen las Normas Oficiales			0.00
	I.b) Contenido Nacional del 65%.	Acredita mediante escrito que bienes contendrán como mínimo el 65% del contenido nacional.			4.00
		No acredita mediante escrito que bienes contendrán como mínimo el 65% del contenido nacional.			0.00
	I.c) DURABILIDAD.- Se otorgará la puntuación a quienes ofrezcan garantía de acuerdo a:	Garantía de los bienes			
		12 meses de garantía			3.00
		Inferior a 12 meses de garantía			0.00
			SUMA		
II) Capacidad Técnica del Licitante			Valor	5 a 15	
	A.II Capacidad de los Recursos Económicos, Técnicos y de Equipamiento				
	II.a.1) Deberá acreditar que tuvo en el ejercicio fiscal anterior, ingresos de al menos 17.50 % del monto total de la oferta.	Capacidad de los recursos económicos			6.00
		20% o más			6.00
		De 18.76 % a 19.90 %			5.00
		De 17.50 % a 18.75 %			4.00
	II.a.2) Deberá acreditar que cuenta con el equipo necesario y adecuado; así como que sus instalaciones cuentan con la infraestructura	Equipamiento			3.00
		Cuenta con vehículos, equipo, máquinas y materiales propios que utilizará para el suministro de los bienes.			1.50
No cuenta con vehículos, equipo, máquinas y materiales propios que utilizará para el suministro de los bienes.			0.00		



	requerida para el suministro de los bienes.	Las instalaciones cuentan con la infraestructura requerida para suministrar los bienes.		1.50	
		Las instalaciones no cuentan con la infraestructura requerida para suministrar los bienes		0.00	
	II.b) Participación de Discapacitados	Cuenta con personal Discapacitado		1.00	
		No cuenta con personal Discapacitado		0.00	
	II.c) Participación de MIPYMES	Cuenta con Participación MIPYMES		1.00	
		No cuenta con Participación MIPYMES		0.00	
			SUMA		
		Valor	5 a 7.5	6.00	
III) Experiencia y Especialidad	III.a) Deberán presentar Curriculum Vitae o cualquier otro documento que acredite que ha suministrado bienes de la misma naturaleza a los requeridos donde acredite el MAYOR TIEMPO SUMINISTRANDO ESTOS BIENES	Experiencia			
		5 años de experiencia		2.00	
		De 3 a 4 años de experiencia		1.75	
		De 1 a 2 años de experiencia		1.50	
		De 1 a 12 meses de experiencia		1.00	
	III.b) Deberán presentar contratos o documentos relativos al suministro de bienes de la misma naturaleza a los requeridos donde acredite el MAYOR NÚMERO DE SUMINISTROS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD	Especialidad			
		5 contratos o documentos		4.00	
		3 a 4 contratos o documentos		3.50	
		2 contratos o documentos		3.00	
		1 contrato o documento		2.50	
		SUMA			
		Valor	10 a 20	10	
IV) Cumplimiento de Contratos	IV.a) Deberán presentar los Documentos con los que acredite el DEBIDO CUMPLIMIENTO SATISFACTORIAMENTE , en tiempo y forma, y libre de obligaciones contractuales de la misma naturaleza suministrados con anterioridad.	No. de Contratos			
		5 constancias o documentos		10.00	
		4 constancias o documentos		9.50	
		3 constancias o documentos		9.00	
		2 constancias o documentos		8.50	
		1 constancia o documento		8.00	
		SUMA			



	SUMA	50.00
--	-------------	--------------

Ponderador de la Propuesta TÉCNICA (T)=	50.00	Puntos
Ponderador de la Propuesta ECONÓMICA (E)=	50.00	puntos

PUNTOS MÍNIMOS QUE SE TOMAN PARA CONSIDERAR SOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA Y SUSCEPTIBLE PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	37.5	PUNTOS
--	------	--------



ANEXO 22

MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACION ECONOMICA DE ADQUISICIONES																
PUNTOS MAXIMOS ALCANZABLES 50 PUNTOS																
I) RUBRO PRECIO																
CONDICIONES		1.) RANGO MAXIMO PERM			50		PUNTOS									
PRECIO	PROPOSICIONES DE LOS PARTICIPANTES (i)															
	Variable	LICITANTES														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	PROPOSICION MAS BAJA (i)		-													
SUMA TOTAL PROPOSICION ECONOMICA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
EVALUACION TOTAL	CALCULO DEL INDICE DE PONDERACION															
	INDICES	LICITANTES														
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	15
	INDICE TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	INDICE ECONOMICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	INDICE TOTAL DE PONDERACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	VALOR DEL MAYOR INDICE DE PONDERACION			0.00		INDICE DE PONDERACION TECNICO-ECONOMICO								###		
	LICITANTE MAS APTO PARA SER ADJUDICADO			0												



ANEXO 23

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Tamaulipas.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO QUE EN CASO DE QUE A MI REPRESENTADA LE SEA ADJUDICADO PEDIDO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACION, LOS BIENES QUE PROPORCIONARÁ A DICONSA SERÁN DE LA MISMA CALIDAD QUE LA MUESTRA PRESENTADA PARA SU EVALUACIÓN Y QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 24

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Tamaulipas.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE EN CASO DE QUE A MI REPRESENTADA LE SEA ADJUDICADO PEDIDO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACION, LOS BIENES QUE SUMINISTRARÁ A DICONSA CONTARÁN CON UNA **GARANTÍA POR EL PERÍODO DE 12 MESES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS POR DICONSA, POR CONCEPTO DE CALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

ASIMISMO, MI REPRESENTADA SE OBLIGA A REPONER LOS BIENES POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS POR DICONSA, SIN COSTO EXTRA PARA DICONSA DURANTE EL MENCIONADO PERÍODO, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN FORMAL DEL DEFECTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 25
(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

Cd. Victoria, Tamaulipas _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-E29-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Tamaulipas.
PRESENTE.

ELEGIR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:

_____(NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUENTA EN SU PLANTILLA DE PERSONAL CON UN MÍNIMO DEL 5% DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD, CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SEIS MESES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS, LO QUE SE ACREDITA CON COPIA DE LAS ALTAS RESPECTIVAS.

_____(NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, EN SU PLANTILLA DE PERSONAL **NO CUENTA** CON EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL